



Bases económicas sociales y culturales en la construcción

“MODELO ECONOMICO PRODUCTIVO CON ENFOQUE DE DERECHOS”



Sistema de Gestión de la Calidad
Certificado N° EC-289/15
La eficacia de nuestros servicios y productos, la transparencia y la rendición de cuentas, son garantía de "Calidad" en APROSAR

Unidad Territorial Indígena, Originaria, Campesina (AIOC) de Salinas en el departamento de Oruro



Bélgica
socio para el desarrollo



PROYECTO ITV

Interactuando con Territorios Vivos

MODELO **ECONÓMICO** PRODUCTIVO CON **ENFOQUE DE DERECHOS**

PROYECTO:

INTERACTUANDO CON TERRITORIOS VIVOS



Bélgica
socio para el desarrollo



Eclósio
PENSAR, ACTUAR Y CONSTRUIR JUNTOS



Bases económicas sociales y culturales en la construcción del "Modelo económico productivo con enfoque de derechos", de la Unidad Territorial indígena, originaria, campesina (AIOC) de la Salinas en el departamento de Oruro

Primera edición

Autor(es):

Dr. Marco Antonio Herbas Justiniano

Equipo Colaborador:

Ing. Fernando Veizaga Aguirre
COORDINADOR USSA - APROSAR

Lic. Juana Calizaya Guzmán
TECNICO OPERATIVO PROYECTO ITV

Ing. Apolinar Apaza Cortez
TECNICO OPERATIVO ITV

Edición

Ing. Voronov M. Enriquez Anzoleaga

Participantes

Consejo de Markas Salinas
Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino
Salinas
Comunidad en general de Salinas

BOLIVIA - 2021

Asociación de Promotores de Salud del Área Rural
APROSAR
Calle Justo Flores 100 y Pedro Barrau
Urbanización Challacollo, Zona Sud
Oruro, Bolivia

www.aprosarbolivia.org.bo
contacto@aprosarbolivia.org.bo

Todos los derechos reservados .

Prólogo



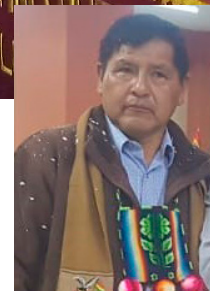
El objetivo de la presente investigación, es el análisis del modelo económico, social, productivo, implementado en la Unidad territorial de Salinas, fue necesario relacionar el mismo, con el propio sistema democrático en el marco de los Derechos Humanos, si bien la democracia como sistema, puede comprenderse de forma pragmática, el mismo debe ser relacionado estrictamente con los sistemas políticos y económicos por una parte estatistas, progresistas o populistas y por otra, con aquellos neoliberales, ligados a la economía de mercado, la metodología utilizada fue la revisión documental, proceso cualitativo de análisis, los resultados que se obtuvieron, abordan los acuerdos internacionales en materia de derechos humanos, la constitución política del estado y su alineamiento a los planes de desarrollo nacional y al proceso de descolonización del estado. La armonización del mismo, concibe particularidades emanadas del modelo económico, social productivo impreso en esta región cuyas particularidades devienen de su propia cultura y de su forma de organización ancestral.

PhD. Marco Antonio Herbas Justiniano MD.

GERENTE TÉCNICO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
APROSAR



Presentación



Teniendo como referente los 520 años de marginación y lucha histórica de los hermanos campesinos para lograr el reconocimiento de sus derechos, valores ancestrales y la transformación de sus territorios en TCO, la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional abre un camino para que los pueblos indígenas originarios campesinos reconocidos en la Constitución, ejercerán sus propios derechos, económicos, políticos, sociales y de acceso a los recursos naturales para reactivación de su economía productiva local.

La emancipación de nuestro territorio busca no solo el reconocimiento de parte del Estado sino ejercer nuestra independencia, libre determinación, autogobierno, recuperación de valores ancestrales y toma de decisiones, en este marco corresponde a las entidades territoriales autónomas, elaborar aprobar y ejecutar su legislación, con el fin de consolidar una adecuada dirección, coordinación, ejecución de las políticas tanto internas como externas con los diferentes

niveles de Gobierno y Cooperantes.

En este contexto el Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Salinas considera fundamental el trabajo conjunto con todas las instituciones de cooperación local, nacional, internacional, ONGs como APROSAR que puede constituirse en un pilar fundamental para la transformación económica, social y cultural del GAIIOC-SA.

La sistematización presentada nos da una mirada del proceso de la consolidación de Tierra Territorio, el alcance, la incorporación de los derechos económicos, sociales, culturales y políticos en el Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino del Territorio de Salinas.

Sr. Emilio Aguilar Choque

QULQI QAMACHI

**GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA
ORIGINARIO CAMPESINO DE SALINAS**



Contenido

- 08 ANTECEDENTES
- 12 PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN
- 12 OBJETIVOS
- 13 JUSTIFICACIÓN
- 14 DISEÑO METODOLÓGICO
- 26 MARCO TEÓRICO
- 27 RESULTADOS
- 28 PROCESO DESCRIPTIVO
- 36 CONCLUSIONES
- 38 BIBLIOGRAFIA



*Bases económicas sociales
y culturales en la
construcción del “Modelo
económico productivo con
enfoque de derechos”, de la
Unidad Territorial indígena,
originaria, campesina
(AIOC) de la Salinas en el
departamento de Oruro
Bolivia*

2021

Antecedentes

La autonomía indígena originario campesina (AIOC) (o indígena originaria campesina) fue establecida por la Constitución Política de Bolivia que entró en vigencia el 7 de febrero de 2009 al ser promulgada por el presidente Evo Morales tras ser aprobada en un referéndum el 25 de enero de 2009.

1.1. Introducción

Bolivia ha vivido desde el comienzo de la década del 2000 un conjunto de transformaciones fundamentales de orden político, social, económico y cultural, del cual fuimos directos protagonistas con nuestras luchas a través de diferentes formas de movilización, así como a través de la elaboración de propuestas de políticas y normas. Con la implementación del proceso constituyente de 2006 - 2009, se logró cristalizar demandas históricas que se incluyeron en la Constitución Política del Estado (CPE), dándole a nuestros derechos el más alto rango dentro del ordenamiento jurídico nacional. Es así, que en el país surgió un nuevo modelo de Estado, enmarcado en lo plurinacional, comunitario y autonómico, que establece una estructura y organización territorial descentralizado y con autonomías con el reto de buscar procesos de distribución más justa del poder público y de los recursos económicos, concediendo participación y protagonismo a la sociedad civil y población en general.

En ese contexto, la Constitución Política del Estado reconoce cuatro modalidades de autonomías: departamental, regional, municipal e indígena originario campesina, siendo que las autonomías indígenas originarias son las que mayor esfuerzo y tiempo requieren para su implementación y funcionamiento, principalmente, por los obstáculos legales y los escasos recursos disponibles.

En ese entendido, la presente sistematización hace referencia al proceso de transición que sobrellevó el Gobierno Autónomo Municipal de Salinas de Garcí Mendoza a Gobierno Autónomo Indígena Originaria Campesino de Salinas - GAIOCSA y la participación del programa Interactuando con Territorios Vivos ITV, en todo este proceso.

1.2. Cronología de hechos en la constitución de la Autonomía Indígena, Originaria Campesina (AIOC) de salinas

De esta manera en el departamento de Oruro, el municipio de Salinas, por consenso de Ayllus y Markas decidió la constitución de un Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino (AIOC), implementando los procesos de descentralización en unidades

territoriales bajo la filosofía del comunitarismo y Suma Qamaña (Vivir Bien), marco jurídico impreso en el Estatuto Autonómico de la (AIOC) Salinas, y enmarcado en la Constitución Política del Estado promulgada en febrero del 2009 y reglamentado con el Decreto Supremo 231 de Agosto del mismo año, propiciando de esta manera, la facultad para que pueblos indígenas originarios campesinos, puedan modificar su estado jurídico de municipio al de una AIOC.

Consiguientemente los pueblos indígenas de “Salinas” en el departamento de Oruro, después de constantes y tenaces reuniones entre autoridades de Ayllus y Markas, llamaron al Referendo Autonómico el 6 de diciembre de 2009, determinando en el mismo su transición a la condición de AIOC con una votación que llegó al 75.09% de sus habitantes, con perspectiva a futuro de tomar el control de su tierra y territorio en temas administrativos, jurídicos, políticos, económicos, sociales y culturales. Después de esta aprobación, en los siguientes años los esfuerzos por avanzar y lograr su consolidación fueron exiguos debido a divergencias entre representantes territoriales, poco compromiso de la población y por trabas que puso el mismo gobierno central. No obstante, el año 2017 se retoma el proceso con mayor dinamismo, logrando elaborar un reglamento interno de debates y funcionamiento del órgano deliberante de la Autonomía Indígena, conformado por tres representantes de cada una de las nueve Unidades Territoriales Descentralizadas (UTD) (Yaretani, Aroma, Ucumasi, Villa Esperanza, San Martín, Huatari, Thunupa, Cora Cora y Challacota). Ésta instancia fue la máxima en deliberación, construcción y aprobación del Estatuto Autonómico, el cual consta de un preámbulo, dieciséis capítulos, ochenta artículos, siete disposiciones transitorias y una disposición final. En los capítulos se encuentran temáticas de Organización Territorial, Estructura Organizativa, Sistema de Administración de Justicia, Género Generacional, entre otros.

Con memorial de fecha 28 de marzo de 2018 se presenta el Estatuto Autonómico del AIOC Salinas al Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) para control previo de constitucionalidad con la CPE, en la que surgieron observaciones que debieron ser modificadas según consideraciones de la Declaración Constitucional Plurinacional (DCP 0064/2018), posteriormente



Actores comunitarios en procesos de empoderamiento sobre Autonomías

ajustado el estatuto de la Autonomía es presentada el 27 de agosto de 2018 y en consecuencia el TCP con DCP 0079/2018 del 12 de septiembre de 2018, declara la compatibilidad total del proyecto de Estatuto Autonómico de la AIOC Salinas, que permitió proceder con el consecuente referendo para su aprobación y puesta en vigencia, proceso que se llevó adelante el domingo 26 de mayo de 2019, el mismo que definió su implementación definitiva en el territorio en cuestión.

1.3. Base jurídica del estatuto de la AIOC de Salinas

La “Autonomía” es comprendida como el autogobierno, es el ejercicio de la libre determinación de las naciones y los pueblos indígena originario campesinos, cuya población comparte territorio, cultura, historia, lenguas, y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias (Art. 289, CPE). En este marco, el Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Salinas, tiene la visión de fortalecer la producción agropecuaria orgánica, su industrialización, transformación, comercialización de los recursos naturales renovables y no renovables (Art. 8). Según el Art. 15, el territorio, está organizado por Ayllus y/o Markas, dónde el Taypi (centro) del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Salinas (GAIOC - Salinas), es el centro ancestralmente reconocido como “Salinas de Garci Mendoza”.



Procesos autonómicos desde las comunidades

Su estructura de gobierno (Art. 16), se fundamenta en dos órganos o instancias: El Jach'a Tanchawhi, que es la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Salinas (GAIOC - Salinas), delibera, fiscaliza y legisla, por otra parte el órgano ejecutivo, tiene las facultades ejecutiva y reglamentaria, la misma está conformado por dos instancias, el Qulqi Kamachi es el responsable de recibir, distribuir y controlar los recursos económicos y es responsable ante el nivel central del Estado, y el Qulqi Apnaqiri, es el responsable de la Unidad Territorial Descentralizada UTD (Marka y/o Ayllu) para la administración y ejecución de recursos económicos. La administración del órgano ejecutivo del GAIOC - Salinas (Art. 23) adopta un sistema descentralizado abierto y existe la opción que dos o más UTD puedan asociarse voluntariamente para mejorar la administración de recursos.

1.4. Derechos humanos y pueblos indígenas

En este marco, los instrumentos internacionales más relevantes que reconocen los derechos de los pueblos indígenas están vigentes en el ordenamiento jurídico boliviano (CPE). De éstos emergen las obligaciones internacionales a las cuales el Estado Plurinacional de Bolivia está obligado a cumplir antes de tomar decisiones que les afecten o los involucren de alguna u otra manera.

Como se indicó previamente, los derechos indígenas tienen origen en instrumentos internacionales que han venido siendo convertidos en normativa nacional por los órganos competentes. En Bolivia tienen plena vigencia los dos más importantes: (a) El Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países

Movilización Comunitaria articulando todos los momentos de construcción de la Autonomía

independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) -Ley N° 1257/91 del 11 de julio- y (b) La Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (en adelante, la Declaración de la ONU), -Ley N° 3760/07 del 7 de noviembre. Como ya se ha expresado, también tienen vigencia asociados a éstos -en tanto su aplicación es conexa-, la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Más específicamente está vigente la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

1.5. Participación del Programa ITV en el proceso de la AIOC Salinas

El programa Interactuando con Territorios Vivos ITV, al llevar a cabo acciones de apoyo para el ejercicio de derechos de la gestión territorial y sus recursos naturales en la región de Salinas del departamento de Oruro, ha observado de manera neutral la decisión de los pobladores sobre dar continuidad a un cambio en su estructura de organización del territorio AIOC. No obstante, una vez que sus autoridades originarias asumieron determinaciones legítimas, el programa se ha visto involucrado y comprometido a coadyuvar con el proceso que implica la autonomía indígena, realizando un acompañamiento continuo a las gestiones, reuniones e iniciativas promovidas principalmente por las autoridades originarias, profundizándose éstas, con la invitación directa de la Sra. Florinda Gonzáles “mamá mallku” en ejercicio, además de ser una de las pocas mujeres dentro del órgano deliberante de la Autonomía Indígena.

Entre los aspectos preponderantes de apoyo y de diálogo de saberes a este proceso autonómico, se menciona:

- **CONSTRUCCIÓN DEL ESTATUTO AUTONÓMICO.** Participación y apoyo en la elaboración del Estatuto Autonómico de la Autonomía Indígena Originario Campesina de Salinas.
- **INCIDENCIA EN GÉNERO GENERACIONAL.** Inclusión del capítulo XII. Género Generacional en el Estatuto Autonómico, con tres (3) párrafos específicos y respaldados en la Constitución Política del Estado, que fue aprobado en pleno por el órgano deliberante, éstos hacen referencia a:
 1. La participación de la mujer en la toma de decisiones en sujeción a las normas y procedimientos propios y la Constitución Política del Estado Plurinacional, de acuerdo a los artículos: 9, 13, 14, 15, 26, 209, 210, 270, como una función del Gobierno Autónomo.
 2. El Gobierno Autónomo, a través de sus Unidades Territoriales Descentralizadas, promoverá, planificará y ejecutará políticas públicas, planes, programas y



proyectos relacionados a niña, niño, adolescente, joven, adulto mayor y discapacidad en todos sus niveles y modalidades que alcancen a toda población del territorio.

3. El Gobierno Autónomo Indígena Originario fortalecerá la participación de la mujer en las políticas públicas, programas y proyectos de la mujer en el desarrollo integral.

- **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL.** En temáticas referidas a:

1. Acompañamiento a la AIOCSA a reuniones convocadas por la Coordinadora Nacional de Autonomías Indígenas Originarias Campesinas - CONAIOC, en la que se abarcan temas relacionados a: i) Jurisdicción ordinarias y Jurisdicción AIOC, ii) Jurisprudencia constitucional y deslinde jurisdiccional.
2. Socialización, difusión de Estatutos AIOC ante los Distritos municipales (perspectiva de consulta pública - Referendo). Aprobación Estatuto Autonomo con 51.80%, 26 de mayo de 2019.
3. Acompañamiento al proceso de transición GAM Salinas a GAIOC Salinas.
4. Acompañamiento instalación de la nueva administración territorial - Gobierno Autónomo Indígena Originario Salinas. 1º de Enero 2021.
5. Acompañamiento a Jach'a Tantachawi (Reunión grande), para determinaciones del accionar como nuevo GAIOCSA.

Pregunta de investigación

¿Cuál es el alcance de la incorporación de los derechos económicos, sociales y culturales, en la construcción del Modelo Económico Productivo, en la Unidad Territorial Indígena, originaria campesina de Salinas en el departamento de Oruro – Bolivia y en el año 2020?

Objetivos



Objetivo General

Analizar el alcance de la incorporación de los derechos económicos, sociales y culturales en la constitución del Modelo Económico Productivo en la Unidad Territorial Indígena, originaria campesina de Salinas en el departamento de Oruro - Bolivia durante la gestión 2020

Pregunta a formularse

¿Cuál es el alcance de la incorporación de los derechos económicos, sociales y culturales, en la construcción del Modelo Económico, en la Unidad Territorial Indígena, originaria campesina de Salinas en el departamento de Oruro - Bolivia en la gestión 2020?

Analizar

Objetivo Específico 1

Categorizar los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, incorporados en la constitución de la Unidad territorial indígena, originaria campesina de Salinas en el departamento de Oruro

Objetivo Específico 2

Identificar, las características del modelo económico construido en la Unidad territorial indígena, originaria campesina

Objetivo Específico 3

Precisar las bases filosóficas y culturales del modelo económico de la Unidad territorial indígena, originaria campesina de Salinas.

Justificación

Un esquema institucional es legítimo cuando aquellos a quienes se aplica son los propios titulares de derecho, la legitimidad de una norma, no se encuentra vinculada a lo que los individuos hacen respecto al esquema institucional - participando, consintiendo, etc.- sino en lo que las instituciones hacen respecto de los sujetos a quienes se aplican. Consecuentemente los sujetos a quienes se aplican las instituciones no son autores del diseño institucional (Estatutario o normativo local) porque lo configuren a través de su participación efectiva, sino que es el diseño institucional el que los configura como autores.

Las consultas populares que parten de esquemas políticos tradicionales, pueden satisfacer los intereses de los sujetos a quienes se aplica la consulta pero se consideran como “autores” de un determinado proceso, norma u otro elemento rector, entonces los transforma en tales (Seleme, 2007 y 2010). Puesto que las normas estatales, en cualquier nivel se aplican coercitivamente a los ciudadanos considerados individualmente, son sus intereses los moralmente relevantes. Consiguientemente la participación ciudadana posee dos manifestaciones. La primera se refiere a



formar parte en la toma de decisiones colectivas. La segunda se refiere a la aceptación de las decisiones colectivas adoptadas. De modo que existen dos modos en que un esquema institucional puede no tratar como autores, no satisfacer los intereses que tienen como participantes, los ciudadanos. Por impedirles que sus opiniones u intereses cuenten a la hora de tomar decisiones colectivas. Por tratarlos como meros súbditos, receptores de órdenes, de quienes no se pretende aceptación sino solo obediencia. Siguiendo a Charles Beitz es posible identificar tres

grupos de intereses vinculados con la ciudadanía: el interés en el reconocimiento, en el modo de tratamiento (Beitz, 1990, p. 109) y en la responsabilidad deliberativa.

Consiguientemente el interés en el reconocimiento se encuentra vinculado al acceso a los roles públicos y a la participación en los procedimientos decisorios. Este interés se refiere a los efectos que tiene sobre la identidad pública el lugar que el procedimiento político de toma de decisión colectiva y la estructura de roles públicos asigna a los individuos. Se trata de intereses que los ciudadanos tienen en su calidad de autores, puesto que se encuentran vinculados a su calidad de participantes (Beitz, 1990). El segundo de estos intereses, el referido al modo de tratamiento, se encuentra vinculado al tipo de participación que se realiza a través de la aceptación del esquema institucional por parte de los ciudadanos. El esquema debe estar diseñado de tal modo de posibilitar dicho involucramiento de la voluntad de aquellos ciudadanos a quienes se aplica.

Estos intereses abordados previamente, se fundamentan en los derechos -civiles, políticos, sociales, económicos y culturales- que en el marco de la Autonomía Indígena Originaria AIOC de Salinas, vienen a ser los pilares estructurales de las condiciones de legitimidad del presente esquema institucional autónomo estatal. Si estos derechos se encuentran protegidos por la estructura estatal local seleccionada como forma de gobierno, los intereses de autoría de los ciudadanos se encuentran satisfechos y la exigencia moral que surge del carácter coactivo de las instituciones estatales se encuentra saldada.

Por lo tanto, el presente documento busca identificar el alcance real de las normas inscritas en los estatutos de la AIOC respecto a la incorporación de los Derechos su enfoque y su relación con los pueblos indígenas, definiendo si los mismos emergen como obligaciones de exigibilidad al nuevo Gobierno Autónomo Indígena Originario en el afán de que protejan los derechos civiles, sociales, políticos, económicos y culturales, que son condiciones suficientes de legitimidad y cuya protección implica que los intereses de autoría de los ciudadanos se encuentren satisfechos, fundamentalmente en el ejercicio de derechos a la alimentación, gestión del territorio, participación con equidad e igualdad de género en espacios de toma de decisiones y otros.

5.1. Tipo y enfoque de investigación

Diseño metodológico

El tipo y enfoque de investigación que se desarrolló es el “Documental”: Ya que se encaminó en obtener, seleccionar, compilar, organizar, interpretar y analizar información sobre un objeto de estudio, en este caso “El modelo de Desarrollo con enfoque de Derechos” Implementado por el Gobierno Autónomo de Salinas en el departamento de Oruro - Bolivia. Proceso que fue realizado a partir del análisis de fuentes documentales, tales como Estatutos de nueva creación, Normas, Reglamentos, documentos de archivo, hemerografía, registros, entre otros.

Por otra parte, la misma fue de tipo “Exploratoria” pues se hace un análisis del modelo de desarrollo que se está implementando en la nueva Autonomía en el territorio de Salinas, y si este guarda relación con la Constitución Política del Estado, por lo que se utilizó la entrevista en profundidad como técnica de investigación cualitativa, procurando la exactitud en las descripciones e interpretaciones de las entrevistas. Así también, se hizo una adecuación de las herramientas y los procedimientos empleados durante las fases del estudio así como la capacidad de corroborar las conclusiones con evidencias encontradas en la revisión documental.

5.2. En cuanto al enfoque de la investigación

Enfoque Cualitativo: La investigación documental es una técnica de investigación cualitativa que se encarga de recopilar y seleccionar información a través de la lectura de documentos, En este caso de los documentos legales de la AIOC (Autonomía Indígena Originaria Campesina) de Salinas.

5.3. Fuentes de investigación o información.

Las fuentes que se utilizó en esta investigación documental fueron:

a) Fuentes primarias.

1. Los Estatutos, reglamentos administrativos y leyes de casos (comunes) que forman el sistema de gobierno. Las órdenes ejecutivas y los tratados también son fuentes importantes de la ley.
2. Las entrevistas en profundidad que se aplicaron a informantes claves.
3. Documentación impresa: Estatutos, reglamentos, normas.

b) Fuentes secundarias. Los artículos, documentos del propio

municipio, Planes de Desarrollo y textos jurídicos que hacen al municipio y a la nueva autonomía.

1. Documentación electrónica: Materiales que se encuentran en internet, como libros, revistas y boletines informativos.
2. Documentación gráfica: Estos materiales son los que aportan información, como mapas, planos, fotografías, etc.
3. Documentación audiovisual: Son videos y audios que contienen información de entrevistas, presentaciones, conferencias, en la conformación de la Autonomía.

5.4. Técnicas de recolección y análisis de información.

En la presente investigación fue necesario, la recolección y uso de documentos existentes para analizar los datos y ofrecer resultados lógicos. Por otra parte, se utilizó múltiples procesos como análisis, síntesis y deducción de documentos, legales y otros técnicos del municipio ahora AIOC.

Para la presente investigación se desarrolló y utilizó los siguientes instrumentos:

- Fichas de contenido: También llamadas de trabajo, es uno de los instrumentos de investigación documental más usados, permiten conservar los datos que se van obteniendo de una manera organizada y visible.



- Fichas bibliográficas: Como unidades de registro donde se anotaron los diversos elementos que identifican los documentos.
- Un fichero: Que permite contar con fichas ordenadas de manera sistemática.
- Registro de páginas electrónicas: De la Gobernación del Departamento de Oruro (GADOR), del Vice Ministerio de Autonomías y del municipio de Salinas hoy AIOC.

5.5. Descripción por objetivo e instrumentos de recolección información.

a) Para el primer objetivo específico uno: la metodología propuesta para obtener el mismo es un análisis “Documental”, obteniendo para ello, compilar de Derechos Humanos que han sido incorporados y visualizados en los estatutos de la AIOC de Salinas, por otra parte se contrastó la categorización obtenida, con los incorporados en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y por una parte el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, mismo que fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 2008.

b) Para el Objetivo específico dos: Se identificó los pilares filosóficos, económicos, sociales y culturales, del modelo económico propuesto por la AIOC, mediante la revisión documental de los Estatutos de este ente territorial autónomo y de toda la documentación inscrita en ella, la misma fue contrastada con los cuatro modelos económicos vigentes en el orbe, haciendo un análisis de sus fundamentos teóricos y la construcción del mismo en la propia autonomía, de la misma manera, se contrastó con el Modelo económico (Mixto) vigente en Bolivia, por otra parte se desarrolló entrevistas en profundidad a 2 representantes de los pueblos indígenas de la región que participaron como constituyentes para valorar e identificar su participación en la construcción el modelo económico y productivo en la autonomía indígena.

c) Para el Objetivo específico tres: En base a los saberes ancestrales, se desarrolló entrevistas en profundidad tanto a mujeres y hombres que participaron como constituyentes, y fungen como autoridades originarias. Esta información ha sido contrastada con la “Revisión Documental” de los Estatutos, normas y reglamentos de la propia Autonomía Indígena de Salinas, contrastando estas bases filosóficas con las que se basan los derechos humanos contenidos en los protocolos facultativos correspondientes.



Marco Teórico

La autonomía indígena originaria campesina consiste en el autogobierno como ejercicio de la libre determinación de las naciones y los pueblos indígena originario campesinos, cuya población comparte territorio, cultura, historia, lenguas, y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias



6.1. Modelos económicos.

Para el análisis de los modelos económicos existentes en la actualidad es necesario relacionar el mismo, con el propio sistema democrático en el marco de los Derechos Humanos, si bien la democracia como sistema, puede comprenderse de forma práctica y homogénea, su sentido real de implementación se ve relacionado con sistemas políticos estatistas o populistas por una parte, y por otra, aquellos ligados a la economía de mercado, de esta manera, se puede concluir que tratamos con dos modelos económicos distintos, sin embargo ninguno se presenta en un estado puro, por lo que en realidad se da una simbiosis necesaria, derivándose el que en realidad se le designe como modelo o economía mixta (Fernández, A. 1996). Esta especie de conjunción entre estatismo y mercado, sólo se diferenciarán respecto de la carga mayor o menor que se le dé a la intervención del propio estado. Lo cierto es que, es posible hablar de dicha conjunción en la medida en que un modelo puede servir como expresión del sistema o estructura observada, pero también como la base para la toma de decisiones político-económicas.

Los modelos económicos permiten estudiar fenómenos complejos y hacer predicciones acerca del comportamiento futuro de las variables. Dado que la realidad es muy compleja, el modelo se centra en capturar sólo las variables más relevantes del fenómeno estudiado, permitiendo, de este modo, una mayor comprensión y simplicidad. Los modelos económicos se basan

en supuestos simplificadores acerca de la relación de las variables, mismas que se centran entender la relación entre las variables económicas (formular y comprobar hipótesis), diagnosticar una situación o fenómeno en particular, pronosticar el comportamiento futuro de las variables, diseño de políticas económicas. Sus principales limitaciones se basan en que los mismos no consideran todas las variables relevantes y por consiguientemente sus conclusiones son sesgadas y finalmente erróneas

Al definir lo que implica la comprensión real de modelo económico, llegamos a la comprensión que se trata de un sistema deductivo de teorías, donde resaltan las interrelaciones, e interdependencias de sus variables económicas instrumentalizados por el simbolismo matemático, se trata de una estructura formal, donde anida la sintaxis y la lógica interna (Guillaume, M. 1971). Consecuentemente, un “modelo económico” es una fuente para comprender, analizar y predecir determinadas teorías y magnitudes económicas, por lo que se debe estimar que el modelo posee un sustento microeconómico y macroeconómico sintetizados por lo que viene a ser la “Teoría Económica”, misma que se constituye en el punto de partida en la construcción del propio modelo.

Sobre lo dicho previamente, la implementación de un modelo económico, estará sujeta a la tendencia cíclica en que se encuentre la economía, esto con el fin de poder administrar políticas económicas adecuadas al momento en que son estas desarrolladas. Estas

políticas, son implementadas por el estado, el mismo que busca controlar el ciclo económico ya sea por la vía monetaria y/o fiscal. Sobre lo dicho previamente, los modelos económicos, no son recetas inmutables y no son panaceas teóricas eternas, consiguientemente estos están en constante evolución.

6.2. Desarrollo y derechos humanos.

La Convención de los Derechos Humanos, es un instrumento de desarrollo social, en la misma se reafirma que todas las personas puedan disfrutar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones, el artículo 32 de la Convención, relativo a la cooperación internacional, se destacan las medidas pragmáticas orientadas hacia la acción que han de adoptar los Estados partes para promover un desarrollo inclusivo, esa disposición entraña un cambio paradigmático para la comunidad de desarrollo. La formulación de los mismos es una evolución que han sufrido los mismos y que tienen ya varios años de existencia.

La relación de los derechos humanos y del desarrollo, se remonta en las postrimerías de la Segunda Guerra Mundial, ya que es en ese momento histórico en el que se sientan las bases de una estructura internacional que se mantendrá durante décadas, hasta el final de la Guerra Fría, teniendo su punto de encuentro en 1986, cuando se adopta la Declaración sobre el derecho al desarrollo, uno de los textos de referencia es el que da vida a las Naciones Unidas, la Organización que debería convertirse en referencia organizativo de la sociedad internacional, pero que desde su mismo nacimiento se vio hipotecada por el poder de los Estados que ejercieron un control sobre ella desde el Consejo de Seguridad. La Carta de las Naciones Unidas (firmada en San Francisco el 26 de junio de 1945, con entrada en vigor el 24 de octubre de ese año, conmemorando en 2015 su 70º aniversario) se concentró en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, pero incluye también la promoción del progreso económico y social de todos los pueblos y tiene como propósito “Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión”.

Por otra parte, la Declaración, en el artículo 28, establece un mandato sobre las condiciones que debería ponerse en marcha lo establecido en ella: “Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos”, de esta manera 1948 fue un año en el que se hace explícita la rivalidad entre las dos superpotencias, Estados Unidos y la URSS, que mantendrán su confrontación en muchos campos, buscando ampliar su ámbito de influencia en todo el mundo, dado que su naturaleza político-ideológica las convierten en modelos expansivos; son dos modelos contrapuestos que, además, buscarán consolidarse a escala mundial, lo que generará continuos choques y conflictos.

Así explica esa situación el Informe sobre Desarrollo Humano 2000: “Pero a lo largo de la guerra fría el examen serio del concepto -los derechos humanos- en cuanto a su relación con el desarrollo fue distorsionado con frecuencia por la retórica política. Los derechos civiles y políticos por una parte y los derechos económicos y sociales por la otra se consideraban no como las dos caras de una moneda sino como visiones que competían por el futuro del mundo”.

En ese mundo bipolar, por otro lado, los países y territorios sometidos a dominio colonial irán conquistando su independencia, reivindicando cambios en el orden internacional tanto en lo que se refiere a la paz y la seguridad (Movimiento de Países No Alineados, Conferencia de Bandung 1955), como en el económico y comercial (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Ginebra 1964). Al mismo tiempo, irán identificando otras pautas de desarrollo, desligándolo de su concepción occidental -muy vinculada a la sociedad de consumo capitalista- y de la dimensión Norte-Sur. Es el germen de lo que se configurará como la Cooperación Sur-Sur. Por tanto, se pone en activo la Carta Internacional de Derechos Humanos -conjunto de documentos adaptados en el marco de las Naciones Unidas- desde una opción universal, mientras que el mundo vive partido y dividido en dos ejes: el Este-Oeste y el Norte-Sur.

El encuentro entre derechos humanos y desarrollo se produce en el contexto de los derechos humanos de tercera generación (también llamados de solidaridad o de los pueblos), que incluirían los siguientes: Derecho a la autodeterminación; derecho a la independencia económica y política; derecho a la identidad nacional y cultural; derecho a la paz; derecho a la coexistencia pacífica; derecho al entendimiento y confianza; La cooperación internacional y regional y la justicia internacional; al uso de los avances de las ciencias y la tecnología; a la solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos; al medio ambiente; al patrimonio común de la humanidad; al desarrollo que permita una vida digna. En este marco, los derechos humanos de tercera generación abarcan ámbitos que afectan no a las personas individualmente consideradas, sino a la humanidad en su conjunto.

La primera definición y caracterización del derecho al desarrollo como derecho humano se la debemos al jurista senegalés Keba M'Baye, quien, en la sesión inaugural del Curso de Derechos Humanos de Estrasburgo en 1972, pronunció una conferencia sobre el derecho al desarrollo en el ámbito internacional. Consiguientemente no es ninguna casualidad que sean autores procedentes del Tercer Mundo, y fundamentalmente de África, los que se encuentren detrás de la elaboración doctrinal en torno a la idea del derecho al desarrollo como derecho humano. La Declaración sobre el derecho al desarrollo fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 4 de diciembre de 1986, con el voto favorable de 146 Estados, 8 abstenciones (Dinamarca, Finlandia, República Federal de Alemania, Islandia, Israel, Japón, Suecia y Gran Bretaña) y el único voto en contra de Estados Unidos. La Declaración se adopta en un entorno internacional en el que se están

“
Derecho a tener una identidad cultura, creencia religiosa, espiritualidad, prácticas y costumbres, y a su propia cosmovisión.

produciendo cambios y transformaciones, en un mundo turbulento, que conducirá al momento histórico del 9 de noviembre de 1989, considerado como el primer paso del mundo del fin de la Guerra Fría. Cae el Muro de Berlín, se produce la reunificación alemana, se profundiza la integración europea, desaparece la URSS y se anuncia un nuevo orden mundial, con la hegemonía del neoliberalismo a escala global, con la combinación de economía de mercado y democracia representativa.

El derecho al desarrollo, por tanto, tiene un impulso tras el fin de la Guerra Fría, vinculado al reforzamiento del multilateralismo, con las cumbres mundiales celebradas durante la década de los 90 y con el mayor protagonismo de las Naciones Unidas. Aun así, la guerra y otras manifestaciones de violencia estarán presentes en buena parte del Planeta, a pesar de que desde la Secretaría General de la ONU se habla de paz. De la misma manera, otro de los eventos donde comprobamos el vínculo entre el derecho al desarrollo con la protección del medio ambiente será, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, conocida como la “Cumbre de la Tierra” (Río de Janeiro, 3 al 14 de junio de 1992), en la que participaron representantes de 172 países.

Consecuentemente, el Principio tres de la Declaración de Río establece los principios del desarrollo sostenible, el cual manifiesta que el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras. Posteriormente en la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos (Viena, 14 al 25 de junio de 1993), con representantes de 171 Estados y participantes de otras entidades

públicas y privadas, Declaración y Programa de Acción de Viena, en donde queda patente que “todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí”, por lo cual la comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y

“
Derecho al respeto y promoción de sus saberes y conocimientos tradicionales, sus medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales, sus símbolos y vestimentas.

dándoles a todos la misma importancia.

En varios lugares del Documento final, adoptado por consenso, volvemos a comprobar la relación entre los derechos humanos y el derecho al desarrollo, como por ejemplo lo que establece el párrafo 8, el cual manifiesta que: “la democracia, el desarrollo y el respeto a los derechos humanos y de las libertades fundamentales son conceptos interdependientes que se refuerzan mutuamente”. El párrafo 10 confirma el derecho al desarrollo como derecho humano: La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reafirma el derecho al desarrollo, según se proclama en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, como derecho universal e inalienable y como parte integrante de los derechos humanos fundamentales de esta manera se reconoce que la persona humana es el sujeto central del desarrollo.

El desarrollo propicia el disfrute de todos los derechos humanos, pero la falta de desarrollo no puede invocarse como justificación para limitar los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Los Estados deben cooperar mutuamente para lograr el desarrollo y eliminar los obstáculos al desarrollo. La comunidad internacional debe propiciar una cooperación internacional eficaz para la realización del derecho al desarrollo y la eliminación de los obstáculos al

desarrollo. El progreso duradero con miras a la aplicación del derecho al desarrollo requiere políticas eficaces de desarrollo en el plano nacional, así como relaciones económicas equitativas y un entorno económico favorable en el plano internacional. Al reconocer la interdependencia entre democracia, desarrollo y derechos humanos, se facilita la vía para la cooperación futura entre organizaciones internacionales y los organismos nacionales en la promoción de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo.

6.3. Los Objetivos de Desarrollo

“
Derecho a vivir en un medio ambiente sano, con un manejo y aprovechamiento adecuado de sus ecosistemas.

Sostenible (ODS), y los Derechos Humanos.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible aportan insumos importantes, tanto en lo que se refiere a una comprensión más multidimensional de lo que compone el desarrollo, incluyendo la desigualdad, la Cumbre del Desarrollo Sostenible tuvo lugar en Nueva York (del 25 al 27 de septiembre de 2015), fijándose Objetivos de Desarrollo Sostenible que definirán la Agenda Post 2015. Se adopta el documento “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y las 169 metas pretenden hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas. Los Objetivos y las metas son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental. Los Derechos Humanos desde la dimensión universal e incluyente (desarrollo económico, social, ambiental) Por tanto, si hay mención explícita a los derechos humanos y se considera como



fundamentos de la nueva Agenda: los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el pleno respeto del derecho internacional. Sus fundamentos son la Declaración Universal de Derechos Humanos, los tratados internacionales de derechos humanos, la Declaración del Milenio y el documento final de la Cumbre Mundial 2005. Se basa asimismo en otros instrumentos, como la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. Se reitera que todos los Estados tienen la responsabilidad de respetar, proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, sin hacer distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, discapacidad o cualquier otra condición.

Esta Agenda reconoce la necesidad de construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas que proporcionen igualdad de acceso a la justicia y se basen en el respeto de los derechos humanos (incluido el derecho al desarrollo), en un estado de derecho efectivo y una buena gobernanza a todos los niveles, así como en instituciones transparentes y eficaces que rindan cuentas.

6.4. La crisis de Estado en Bolivia y el modelo económico Keynesiano o capitalista de Estado.

Bolivia tuvo una serie de acontecimientos políticos que se dieron en el siglo XX y que marcaron el direccionamiento político y económico de un país “insurgente” que después de la revolución popular de 1952, empezó la implementación de un insipiente modelo keynesiano, a la par de lo que se desarrollaba en la misma década a nivel mundial, y posterior a la segunda guerra mundial, este modelo se fundamentó en el capitalismo de estado, cuyas particularidades se basaron en la intervención activa del mismo, en la economía con un alto grado de decisiones e imposiciones, aspecto que permitió determinar el crecimiento y evolución de las variables macroeconómicas dentro del marco de objetivos trazados por el gobierno del Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR), es decir, se consideró en ese entonces, la planificación como guía económica que sustituía parcialmente al mercado, consecuentemente la intervención y decisión de planificación, otorgaba al gobierno la posibilidad de decidir sobre las inversiones y el empleo, punto axial del pensamiento keynesiano, impuesto en el momento.

En consecuencia, la economía boliviana entre 1950 y 1960, se caracterizó por un mínimo crecimiento debido al estancamiento

producto de la depresión económica de los años 53 y 54, posteriores a la revolución de 1952, posteriormente entre 1960 y 1976: se dio un periodo de reactivación económica, y entre 1977 y 1978 se dio un periodo del descenso económico, mismo que se recrudesció entre 1982 y 1985, llevando a Bolivia a la mayor crisis de su historia. En este largo periodo vino a instaurarse el denominado “Modelo Nacionalista”, el mismo que se fundamentó en:

- a. Las variables macroeconómicas, se desarrollaron en el consumo, inversión, exportación e importación, como metas del plan de desarrollo, en cuya determinación de las variables no se tomó en cuenta el mercado.
- b. El Estado es gestor del bien común y participa en forma activa en el desarrollo económico y social del país.
- c. La acumulación del capital, no se efectúa en beneficio exclusivo del individuo y agentes económicos, dado que dicha riqueza es generada con el esfuerzo del Estado y sus comunidades.
- d. Estado es el gestor del bien común, cuyo fin supremo se concreta mediante una democracia social participativa (Andrade, S. 2000), que consiste en ejercer el poder por el pueblo organizado a través de los entes sociales de base comunal o partidos políticos identificados con el desarrollo de los pueblos.

Por consiguiente, el modelo nacionalista o estatista, al parecer no desarrolla nuevas premisas y su vigencia aún se da en la actualidad y cuyo análisis y alcance se da en la actualidad con un “modelo económico, social, comunitario, productivo” que mantiene los mismos pilares y premisas que el modelo estatista keynesiano, este modelo en su momento tuvo la virtud de solucionar dos grandes problemas, por un lado profundizar el control de la producción y recursos estratégicos que regían la economía nacional, esta situación suponía la necesidad de “nacionalizar” los mismos a fin de fortalecer el rol del estado en el sector productivo, situación que sucedió fundamentalmente en este primer periodo con la minería, a fin de llevar adelante las políticas de crecimiento vía demanda agregada, incrementando el gasto público.

En este contexto, el modelo keynesiano se desarrolla en una época en la cual la teoría económica estaba dominada por el pensamiento clásico. Los principales supuestos clásicos sobre la teoría de la ocupación y el empleo eran que la economía tiende hacia una posición de equilibrio con pleno empleo. Los economistas clásicos suponían que el desempleo era causado básicamente por la oposición de los trabajadores de aceptar los niveles de salarios marcados por el mercado. Precisamente, el modelo keynesiano fue desarrollado para refutar las conclusiones a la cual llegaban los economistas clásicos mediante sus análisis económicos (Keynes, J. 1976, p 332-333). De esta manera las políticas recomendadas propugnadas por Keynes, resultaron ser prácticas y válidas en la actualidad, la política económica fundamental recomendada consiste en aumentar el gasto público, lo cual provocará una expansión en la demanda agregada, repercutiendo como punto favorable de su aplicación un



aumento en la producción, el empleo y lógicamente la inversión.

Sin embargo, en Bolivia en la década del 80 comenzó el debilitamiento del keynesianismo, con una sociedad caracterizada por la ausencia de una clase fuerte empresarial lo que determinó que el país quedara al margen de los procesos de industrialización o de sustitución de importaciones que fue un puntal para el despegue de varias economías latinoamericanas, dejando atrás la posibilidad de la conformación de un empresariado industrial y un proletariado moderno, razones por las que el gobierno de turno, apostó por la creación de una burguesía nacional a través de medidas económicas como los créditos flexibles, como los del Banco agrícola, disminuyó impuestos a las clases proletarias, e implementó otras medidas de fomento productivo, sin embargo los resultados no fueron los esperados, por lo que el periodo se caracterizó por una inestabilidad política creciente que devino en la instauración de dictaduras, donde las Fuerzas Armadas se constituyeron en el agente político-económico sustituto, pero siempre, en el contexto del modelo keynesiano o de un capitalismo de estado nacionalista, que siguió la misma receta que profundizó la crisis económica heredada de los gobiernos de corte populista.

Si la tesis axial del modelo keynesiano parte del crecimiento de la inversión pública para generar mayor producción y empleo, y por tanto mayores ingresos, y luego, mayor consumo hasta dinamizar la demanda agregada, se observa que luego de haberse alcanzado un punto máximo en la tasa de crecimiento nacional en 1976, ésta cayó a niveles negativos desde 1979 a 1985, generando desempleo, especulación y una caída inimaginable del Producto Interno Bruto (PIB), datos que sin duda alguna mostraban el fracaso del modelo keynesiano, nacionalista o de capitalismo de estado imperante. Los datos muestran que el gasto público entre 1970 y 1977, alcanzó el 68%, durante la depresión (1978 - 1982) el crecimiento del gasto público (corriente y de capital) fue mayor a los ingresos públicos, haciendo del ahorro una variable insuficiente para continuar con la inversión, consiguientemente los créditos externos financiaban para el periodo cerca del 60% del déficit fiscal, para 1982, el crédito internacional financiaba el 90% del sector público, por lo que el Banco Central de Bolivia (BCB) se vio en la necesidad de incrementar la emisión de “Moneda” sin respaldo lo que llevó a generar una espiral inflacionaria sin precedente.

Partiendo de estos resultados que se dieron en espejo en muchos países de Latino América, proliferaron los detractores del modelo, economistas que están en contra del planteamiento de Keynes y creen que su teoría ha impulsado a los países a descuadrar sus cuentas por el aumento del gasto público. Los economistas detractores del modelo keynesiano manifiestan que las políticas que Keynes plantea solo crean a la larga, inflación y déficit.

6.5. El siglo XXI y el retorno del modelo Keynesiano.

Desde el año 2005 en Bolivia, después de profundos cambios sociales, con el nombre de “Modelo Económico, Social, Comunitario,

Productivo”, se vuelve a implementar el modelo Keynesiano, el capitalismo de estado, lo que se constituiría en la repetición un tanto inquietante de la primera parte estatista de los últimos 50 años del siglo XX, por lo que la caracterización del mismo, y haciendo un análisis de su fundamento, se trata de un modelo económico mixto, donde el mercado aún sigue vigente aun con las medidas que maquillaron la relevancia del D.S. 21060, sólo que, existe un alto contenido estatista en otras definiciones, donde se repiten las nacionalizaciones e intervenciones a lo privado, descuidando un factor esencial a las inversiones, no existiendo medidas tendientes a dar seguridad jurídica de lo privado y por lo tanto, promoviendo la incertidumbre.

Este modelo actual, al igual que los anteriores no tiene un agente económico capaz de movilizar y dinamizar la economía, consiguientemente el Estado parece ser el dinamizador de la economía a través de la empresa pública. Una de las diferencias que existe entre este modelo estatista respecto al anterior del siglo XX es que el efecto precio le ha sido favorable, lo que ha descubierto a un país alcanzando tasas de crecimiento importantes en el PIB, en las exportaciones netas, en el incremento histórico de las propias reservas, en los superávits en el área fiscal y de balanza de pagos y, en un manejo aceptable de la política monetaria y cambiaria, sin embargo a nivel microeconómico, se puede advertir deficiencias, mismas que se centran en los factores de producción, mismos que no están siendo manejados dentro los parámetros de la eficiencia.

Resultados

La conformación de la autonomía indígena originario campesina se basa en los territorios ancestrales, actualmente habitados por esos pueblos y naciones, y en la voluntad de su población, expresada en consulta, de acuerdo a la Constitución y la ley.

Las bases fundacionales del Estado Plurinacional de Bolivia, manifiestan que se constituye en un “Estado” Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías (Artículo N°1 de la CPE), el cual, garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta Constitución y la ley (Artículo N°2 de la CPE). En este sentido a continuación se caracteriza el modelo presentado de Autonomía Indígena Originaria Campesina (AIOC), en el territorio de Salinas, primera sección, de la provincia Ladislao Cabrera, del departamento de Oruro.

7.1. Bases filosóficas y culturales del modelo económico de la Unidad Territorial Indígena, originaria campesina de Salinas

7.1.1. Bases fundacionales

El Congreso Nacional de Bolivia, el 16 de octubre de 1903, sancionó la Ley de creación de la Provincia Eduardo Avaroa, de la cual Salinas fue su Segunda Sección Municipal, posteriormente por Ley del 13 de octubre de 1941, durante la gestión presidencial de Enrique Peñaranda y gracias a la ardua gestión de Carlos Barrientos, Apolinar Paz García, Donato Ignacio Tito y Abel Leyes B. por entonces diputado nacional de la Provincia Eduardo Avaroa, se creó la Provincia Ladislao Cabrera. El 23 de marzo de 1942 se oficializó la nueva Provincia.

Con referencia a las bases fundacionales filosóficas de la Autonomía Indígena originaria campesina de Salinas, se advierte que define su organización territorial, Unidad Territorial, como un espacio geográfico delimitado para la organización del territorio del Estado, el territorio indígena originario campesino se constituye en unidad territorial. El art. 7, del mencionado estatuto, manifiesta que la denominación de la entidad territorial autónoma es: GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO DE SALINAS - “GAIOSCA”.

El CAPÍTULO II PRINCIPIOS Y VALORES art. 8. Se centra en la VISIÓN del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Salinas, fundamentado en la **libre determinación y autogobierno** a través de sus Unidades

Territoriales Descentralizadas e Instituciones Comunitarias, tiene la visión de fortalecer la producción agropecuaria orgánica, su industrialización, transformación, comercialización de los recursos naturales renovables y no renovables. Centra sus principios en el ARTÍCULO 9, identificando el **comunitarismo**, como principio elemental del Estatuto de la AIOCSA, y en el **SUMA QAMAÑA (del vivir bien)**, revalorizando sus usos y costumbres ancestrales. Otro principio concebido es el **autogobierno**, entendido, como la libre determinación de las Unidades Territoriales Descentralizadas en ejercicio de sus normas. La **participación y control social** en todos los niveles sobre la gestión pública. La **reciprocidad** es la práctica del apoyo mutuo comunitario, conservando el **ayni, muyu y mink'a**. La **complementariedad** como práctica del ejercicio de la autoridad de acuerdo a normas y procedimientos propios constituidos en el “**chacha warmi**”. El **Consenso** como valor ancestral que se practica de forma hereditaria para la toma de decisiones en unanimidad. La **Equidad y complementariedad de género**, que contempla la equidad de género, la igualdad de oportunidades entre mujeres, hombres, niñas, niños adolescentes, ancianas y ancianos, la complementariedad de género. Por otra parte, la **unidad**, como principio integrador de las decisiones y acciones tomadas en consenso. Y el **Ayni**, entendida como trabajo recíproco de ayuda mutua y carácter solidario de vida entre la naturaleza madre tierra y los habitantes.

Para Ludwig Guendel, representante Adjunto de UNICEF-Bolivia, considera que el “Vivir Bien” es un modo-de-existir donde se reúnen la identidad y el horizonte trascendental que estructura éticamente al sujeto como comunidad de vida, consiguientemente su acceso a lo real, o a crear realidad o un mundo pleno de significatividad, solo puede lograrse en tanto sujeto, cuyo horizonte trascendental es el despliegue del “Vivir Bien” como estructura de vida. (Bautista, 2011:98). De esta manera, los pueblos y mayorías culturalmente desconocidas emergen como una realidad política que no solamente pone en el centro del debate su visión del mundo, sino que conduce a que los derechos como los conocemos deban ser revisados a la luz de la experiencia y la validez de éstas.

En Bolivia y en los países andinos, la noción del “Vivir Bien” es concebida como una concepción del mundo social, espiritual y natural originaria indígena es un buen ejemplo de este dilema, ya que, por un lado, se presenta como un horizonte ético y moral



que procura recuperar una concepción subalterna y superar la visión individualista y hedonista del capitalismo neoliberal y la perspectiva transformista del socialismo progresista, pero, por otro lado, es una contribución implícita al esfuerzo nacional por forjar un desarrollo basado en la **igualdad, equidad y el reconocimiento de los derechos humanos**, (Huanacuni, 2010: 37-49 y Albo, 2011: 137-138), el mismo es compartido por aymarás, quechuas, guaraníes y todos los demás pueblos que habitan el continente, desde el norte hasta el sur, en lo que ha sido llamado por el pueblo Cuna como Abya Ayala (América precolombina), basado en el modo de vida ancestral que ha sido preservado por algunas comunidades rurales indígenas originarias en la región, y en especial este de Salinas, en el departamento de Oruro, se constituye como hemos podido advertir en una unidad territorial con una visión iusnaturalista y agrarista (Medina, 2006: 62-67) fundamentada en el sincretismo de lo espiritual, la naturaleza, y lo humano social comunitario.

El art. 10, del Estatuto, se centra en los valores que rige la propia autonomía, entre ellos: Los **valores morales**, éticos y ancestrales, con la práctica del respeto mutuo y sagrado de la familia entre sí, desde los padres hacia los hijos: **ama llulla, ama qhella y ama sua**. Los **valores culturales**, basados en los conocimientos, la cosmovisión, la práctica de música, danza originaria, los rituales y costumbres, respeto al patrimonio histórico y arqueológico. Finalmente, los **valores ancestrales**, comprendida como saberes ancestrales, conocimientos de la medicina tradicional, la predicción del tiempo y el manejo de la tierra basado en la cosmovisión andina.



La Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó por unanimidad los principios ancestrales andinos ama sua (no seas ladrón), ama llulla (no seas mentiroso) y ama qhella (no seas flojo) como una norma mundial para una gestión pública más eficiente, la resolución que reconoce esos principios milenarios presentes en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (CPE, art. 8) y simbolizan un nuevo paradigma para el mundo, fundamentada en valores y principios tradicionales, que fortalecen compromisos individuales y colectivos para mejorar la eficiencia y transparencia de la administración pública y para promover el desarrollo sostenible. Además, enfatiza que las instituciones públicas y los servicios públicos eficientes, responsables, efectivos, inclusivos y transparentes en todos los niveles juegan un rol clave en la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible.

En este sentido, y desde una perspectiva política, la Constitución de la AIOC en Salinas se puede definir como un pacto social y político adoptado por el pueblo, estableciendo las reglas básicas para lograr una convivencia pacífica y la construcción de una sociedad democrática, basada en los valores supremos, como ideales que una comunidad decide constituir como sus máximos objetivos a desarrollar por el ordenamiento jurídico y expresarlos en su estructura social, económica, política; como principios fundamentales, que orientan la política interna y externa de esta autonomía indígena; así como en los derechos fundamentales y garantías constitucionales de las personas, cuya garantía de cumplimiento y observancia constituye uno de los fines y funciones

esenciales del Gobierno de la AIOC de Salinas, que además tiene el deber de promoverlos, protegerlos y lógicamente respetarlos.

Para lo cual es importante recordar la naturaleza jurídica de los derechos fundamentales, manifestada en la Sentencia Constitucional N° 400/2006-R, de fecha 25 de abril de 2006, señaló que:

7.1.2. Aplicabilidad de la norma

El estatuto de la AIOC de salinas es una norma jurídica que se fundamenta en una norma suprema como es la Constitución Política del Estado Plurinacional (CPE), que es la base del ordenamiento jurídico en Bolivia, tiene preferencia en su aplicación por parte de todas las autoridades y particulares, quienes se encuentran obligados a su observancia, y contiene un conjunto de principios fundamentales, valores supremos, derechos y garantías

Sentencia Constitucional N° 400/2006-R, de fecha 25 de abril de 2006

“Los derechos fundamentales son todos aquellos derechos subjetivos que corresponden universalmente a todos los seres humanos por su status de personas, de ciudadanos o personas con capacidad de obrar; entendiéndose por derecho subjetivo cualquier expectativa positiva (de prestaciones) o negativa (de no sufrir lesiones) adscrita a un sujeto por una norma jurídica, en ese entendido, una de las notas caracterizadoras de todo derecho fundamental es el de ser un derecho subjetivo, lo que implica que su titular tiene la facultad de exigir su respeto y observancia, pudiendo acudir al órgano jurisdiccional competente para reclamar, a través de los recursos que establece el respectivo orden jurídico, la protección de tales derechos y la reparación del menoscabo sufrido.

Debe agregarse que según la doctrina contemporánea del Derecho Constitucional, los derechos fundamentales constituyen el límite al ejercicio del poder político del Estado, pero también un mecanismo de realización del propio Estado; por ello, se sostiene que los derechos fundamentales no incluyen sólo derechos subjetivos y garantías constitucionales a través de los cuales el individuo se defiende frente a las actuaciones de las autoridades públicas, también incluyen deberes positivos que vinculan a todas las ramas del poder público. En ese criterio, no sólo existe la obligación negativa por parte del Estado de no lesionar la esfera individual, también existe la obligación positiva de contribuir a la realización efectiva de tales derechos. Respecto a esta temática el Tribunal Constitucional de España, en su Sentencia STC 25/1981, estableció que: ‘en primer lugar, los derechos fundamentales son derechos subjetivos, derechos de los individuos no sólo en cuanto derechos de los ciudadanos en sentido estricto, sino en cuanto garantizan un status jurídico o la libertad en un ámbito de existencia. Pero al propio tiempo, son elementos esenciales de un ordenamiento objetivo de la comunidad, en cuanto ésta se configura como marco de una convivencia humana justa y pacífica, plasmada históricamente en el Estado de Derecho y, más tarde en el Estado social de Derecho o el Estado social y democrático de Derecho, según la fórmula de nuestra Constitución’.”

constitucionales que, en consonancia con los instrumentos nacionales e internacionales sobre derechos humanos, conforman el bloque de constitucionalidad, y que son de aplicación directa para la resolución de conflictos concretos, emergentes de la tensión que pudiera surgir entre el Gobierno Autónomo Indígena Originario de Salinas y particulares.

Consiguientemente como norma jurídica plena, es posible su aplicación directa por la generalidad de operadores jurídicos en la medida en que se reúnan los presupuestos para tal fin (art. 410.1 de la CPE). En ese sentido, es congruente con la propia naturaleza y competencias del Órgano Judicial, que esta aplicación directa del estatuto encuentre mayor actividad en la función de administración propia de la Unidad Territorial, a esto se debe agregar que el art. 109 de la CPE determina que: “Todos los derechos reconocidos en la Constitución son directamente aplicables y gozan de iguales garantías para su protección”. Por lo que es posible extraer que la vigencia de un Estado constitucional en el que deben prevalecer los derechos y garantías de las personas, involucra el deber de todo ciudadano de respetar la Constitución y procurar su materialización jurídica en la realidad social; puesto que una actitud en contrario restaría valor normativo a la Constitución y a los derechos que en ella se plasman, cuando más bien la virtud de un Estado Constitucional debe constituirse en la procura constante de su aplicación; siendo que dicha norma fundamental reúne los valores primarios que nuestra sociedad pactó a efecto de que se efectivicen en todos los ámbitos de la vida social y privada de las personas e instituciones.

Así, el constituyente no olvidó en imponer como deberes el conocimiento y cumplimiento de la Constitución y las leyes, y el respeto y promoción de los derechos reconocidos en la norma fundamental (art. 108.1,2) de la Constitución). Obligación que se profundiza respecto a las servidoras y servidores públicos, cuya actuación debe enmarcarse estrictamente bajo el principio de jerarquía normativa, al respeto de la Constitución, la ley y los derechos de las personas; siendo que dicha premisa se configura como el principal de los límites al ejercicio del poder público.

Ello guarda, como inmediata consecuencia, que las servidoras y servidores públicos tienen como primordial deber la sujeción de sus actos primeramente a la Constitución, y ante una evidente y notoria situación de vulneración o violación de la misma, tienen el deber de denunciar y asumir los actos que restablezcan dicho escenario dentro del marco de los supuestos jurídicos determinados por nuestro ordenamiento. Más aún, si se trata de una flagrante violación de derechos y garantías en total contravención a la Constitución y las leyes; en cuyo caso podrá asumirse medidas directas para la restitución de los derechos conculcados, siempre que ello no involucre la usurpación de funciones y suponga la reposición de un derecho que se halle vulnerado en notoria contradicción a la Constitución y las leyes. (Cfr. Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0828/2014, de fecha 30 de abril de 2014).

7.2. La incorporación de derechos y su reconocimiento

El art. 12. Del estatuto se enfoca en los derechos, que primero reconoce los que se encuentran en la Constitución Política del Estado Plurinacional y las leyes vigentes a nivel nacional, es decir se enfoca en el TÍTULO II DERECHOS FUNDAMENTALES Y GARANTÍAS CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES de la CPE, la cual manifiesta:

- a) Art. 13. I. Los derechos reconocidos por la CPE, son inviolables, universales, interdependientes, Indivisibles y progresivos. El Estado tiene el deber de promoverlos, protegerlos y respetarlos.
- b) Los derechos que proclama esta Constitución no serán entendidos como negación de otros derechos no enunciados.
- c) La clasificación de los derechos establecida en esta Constitución no determina jerarquía alguna ni superioridad de unos derechos sobre otros.
- d) Los derechos y deberes consagrados en la Constitución se interpretarán de conformidad con los Tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Bolivia.
- e) El Art 14, manifiesta que todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica con arreglo a las leyes y goza de los derechos reconocidos por CPE, sin distinción alguna.
- f) Prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona.
- g) Garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos establecidos en esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos.
- h) En el ejercicio de los derechos, nadie será obligado a hacer lo que la Constitución y las leyes no manden, ni a privarse de lo que éstas no prohíban.

En lo referente a los DERECHOS FUNDAMENTALES la AIOC de Salinas reconoce y ratifica en su constitución el art. 15, de la CPE, la cual manifiesta:

- a) Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes. No existe la pena de muerte.
- b) Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad.
- c) El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la

condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado.

- d) Ninguna persona podrá ser sometida a desaparición forzada por causa o circunstancia alguna.
- e) El Estado tiene la obligación de garantizar la seguridad alimentaria, a través de una alimentación sana, adecuada y suficiente para toda la población.

De igual manera la AIOC de Salinas reconoce los art. 17 y 18, 19, 20 de la CPE, la misma que manifiesta:

- a) Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación
- b) Todas las personas tienen derecho a la salud, se garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna.
- c) Reconoce al sistema único de salud, como universal, gratuito, equitativo, intracultural, intercultural, participativo, con calidad, calidez y control social.
- d) Derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria.
- e) Al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones.
- f) La provisión de los servicios básicos a través de entidades públicas, mixtas, cooperativas o comunitarias. En los casos de electricidad, gas domiciliario y telecomunicaciones se podrá prestar el servicio mediante contratos con la empresa privada. La provisión de servicios debe responder a los criterios de universalidad, responsabilidad, accesibilidad, continuidad, calidad, eficiencia, eficacia, tarifas equitativas y cobertura necesaria; con participación y control social. III. El acceso al agua y alcantarillado constituyen derechos humanos, no son objeto de concesión ni privatización y están sujetos a régimen de licencias y registros, conforme a ley

La Constitución Política de Bolivia de 2009 constituye un importante avance en el reconocimiento y protección de los derechos civiles y políticos de los bolivianos y bolivianas, en el mismo se identifica claramente una importante adaptación de los clásicos derechos civiles y políticos a las realidades e idiosincrasias propias del Estado Plurinacional de Bolivia, de esta manera, se recogen ciertos derechos específicos y característicos, entre los que destaca, el derecho a la autoidentificación cultural, orientado a la protección de los pueblos y naciones indígena originario campesinos, la misma que es relacionada con otros derechos civiles tales como la libertad religiosa y de creencias.

En el marco de los derechos políticos es necesario destacar, aunque sea brevemente, la articulación de la “democracia intercultural” y la democracia directa y participativa, al mismo tiempo propone

una democracia avanzada en la que el pueblo boliviano se dota de importantes instrumentos para participar en el ejercicio del poder público y su control, tal es el caso que la AIOCS, acuña en su esencia, donde adquiere especial transcendencia el reconocimiento constitucional de las formas democráticas de los pueblos y naciones indígena originario campesino, a través de la “democracia comunitaria”.

De esta manera, debemos señalar que la nueva Constitución Política de Bolivia constituye un importante avance constitucional para el Estado Plurinacional Boliviano, y que, por lo que respecta a la específica materia del reconocimiento de los derechos civiles y políticos, ha alcanzado un más que importante nivel de desarrollo, lo que la convierte en un referente para otras naciones tanto de su entorno latinoamericano como de otros continentes.

Finalmente, el Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Salinas establece los siguientes derechos:

- a) Promover la identidad cultural sin discriminación alguna.
- b) Al uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables existentes en el territorio, conforme a la Constitución Política del Estado y normativa en vigencia, normas del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Salinas.
- c) Al acceso, uso racional del suelo comunal para el aprovechamiento de la producción agrícola y pecuaria.

Su Art. 13. (Derechos Comunitarios) precisa los siguientes derechos:

- d) El derecho comunitario constituye el vínculo familiar sanguíneo con el territorio y posibilita la convivencia y coexistencia entre los habitantes.
- e) Son aquellos derechos que posibilitan la convivencia y coexistencia en armonía y equilibrio entre los seres animados e inanimados que habitan en la Pacha.
- f) La coexistencia armónica entre las dimensiones del Manqa Pacha, Aka Pacha, Arax Pacha, Khay Pacha y los elementos el aire, agua, fuego y tierra.
- g) A los beneficios de la explotación de los recursos naturales en sus territorios, en el marco de la legislación vigente.
- h) Las Naciones y Pueblos Indígena Originarios en peligro de extinción tienen derecho a ser protegidos y respetados en su forma de vida individual y colectiva.

Art. 14. (Derecho a la consulta) El Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Salinas ejerce la consulta de buena fe previa, libre e informada, para la exploración y explotación de los recursos naturales existentes en sus Unidades Territoriales Descentralizadas, en determinación de la Constitución Política del Estado Plurinacional.

7.3. Definición de la política económica productiva.

Según el CAPÍTULO XIII Organización de políticas económicas productivas, Art. 66. (Política productiva) El Gobierno Autónomo Originario de Salinas asume las diferentes formas e **iniciativas económicas** para fomentar, **fortalecer la iniciativa individual, colectiva comunitaria**, entre tanto cumplan una **función económica, social y de protección al medio ambiente**. Art. 67. (Emprendimientos Productivos) El Gobierno Autónomo promueve, **fomenta y desarrolla planes, programas y proyectos**: 1. Priorizar la **producción sostenible primaria**. 2. Fortalecer las **iniciativas de producción local, industrialización y comercialización de la quinua real**. 3. Apoyar el **manejo, transformación, comercialización de productos derivados de la carne de camélidos y ovinos**. 4. Implementar **talleres artesanales con materiales locales**. 5. Impulsar **empresas comunitarias**. 6. **Mecanizar la producción** agropecuaria. 7. Apoyar **microempresas en cadenas productivas comunitarias**. 8. Mejorar el manejo de la **ganadería de camélidos y ovinos**.

En el marco de lo descrito previamente y documentos históricos aún vigentes de la AIOCSA se visualiza que la dinámica económica está fuertemente articulada al desarrollo humano e integral, situación que es inscrita en el la Cuarta Parte de la CPE en lo referente a: Estructura y organización económica del estado, Título I Organización económica del Estado, Capítulo primero; disposiciones generales, Art. 306. I. **El modelo económico boliviano es plural** y está orientado a mejorar la **calidad de vida y el vivir bien** de todas las bolivianas y los bolivianos. II. La economía plural está constituida por las formas de **organización económica comunitaria**,



estatal, privada y social cooperativa. III. La economía plural articula las diferentes formas de organización económica sobre los principios de complementariedad, reciprocidad, solidaridad, redistribución, igualdad, seguridad jurídica, sustentabilidad, equilibrio, justicia y transparencia. La economía social y comunitaria complementará el interés individual con el vivir bien colectivo. IV. Las formas de organización económica reconocidas en esta Constitución podrán **constituir empresas mixtas**. V. El Estado tiene como máximo **valor al ser humano** y asegurará el desarrollo mediante la redistribución equitativa de los excedentes económicos en políticas sociales, de salud, educación, cultura, y en la reinversión en desarrollo económico productivo.

Por otra parte, la AIOC estatutariamente es concordante con la CPE, Art. 307. Donde manifiesta que el Estado **reconocerá, respetará, protegerá y promoverá la organización económica comunitaria**. Esta forma de organización económica comunitaria comprende los **sistemas de producción y reproducción de la vida social**, fundados en los principios y visión propios de las naciones y pueblos indígena originario y campesinos, de igual manera el art. 308. I. El Estado reconoce, **respeto y protege la iniciativa privada**, para que contribuya al desarrollo económico, social y fortalezca la independencia económica del país. II. **Se garantiza la libertad de empresa** y el pleno ejercicio de las actividades empresariales, que serán reguladas por la ley.

7.3.1. Organización económica estatal

Por otra parte, el Estatuto orgánico de la AIOCSA, manifiesta en el capítulo XIV **Régimen de desarrollo productivo servicios básicos** de las UTD art. 68. (Agua y alcantarillado). 1. Es competencia del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino elaborar, cofinanciar, ejecutar programas, proyectos de forma prioritaria los servicios de agua potable y alcantarillado, conforme a la Constitución Política del Estado. 2. Elaborar, financiar, ejecutar proyectos de agua potable en el marco de sus competencias. El Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino promoverá e implementará políticas y acciones destinadas a una cobertura completa, suficiente de agua potable para el uso racional y autosostenible para toda la población, en las comunidades, ayllus y markas. 3. Concluidos los proyectos, la asistencia técnica y planificación podrán ser transferidos al operador del servicio de mantenimiento de los sistemas de agua potable, se implementará a través de entidades sociales comunitarias conformadas para este fin, en el marco de las normas vigentes y los procedimientos propios de cada UTD (Unidad Territorial Descentralizada). 4. Proveer los servicios de agua potable y alcantarillado a través de entidades públicas, cooperativas, comunitarias o mixtas sin fines de lucro.

Este articulado previo es totalmente coherente y alineado al art. 309 de la CPE en cuanto a la forma de organización económica estatal, misma que comprende a las empresas y otras entidades económicas de propiedad del estado, las que cumplirán los siguientes objetivos: 1. Administrar a nombre del pueblo boliviano los derechos propietarios de los recursos naturales y ejercer el control estratégico

de las cadenas productivas y los procesos de industrialización de dichos recursos. 2. **Administrar los servicios básicos de agua potable y alcantarillado directamente o por medio de empresas públicas, comunitarias, cooperativas o mixtas**. 3. Producir directamente bienes y servicios. 4. Promover la democracia económica y el logro de la **soberanía alimentaria de la población**. 5. Garantizar la participación y el control social sobre su organización y gestión, así como la participación de los trabajadores en la toma de decisiones y en los beneficios.



Proceso descriptivo

8.1. Percepciones en la construcción de la norma

A continuación, se hará una presentación sistematizada de las respuestas obtenidas en base al instrumento a continuación presentado:

Cuadro N° 1. Interrogantes presentadas en bases económicas sociales y culturales en la construcción, del “modelo económico productivo con enfoque de derechos”, de la unidad territorial indígena, originaria, campesina (AIOC) de Salinas

| N° | Pregunta |
|----|---|
| 1 | Área de trabajo, tipo de servicio, que actividades realiza, en el contexto territorial. |
| 2 | ¿Cómo usted conceptualizaría a la nueva Autonomía en Salinas? |
| 3 | ¿Cuál es su experiencia en el tiempo de la construcción de la AIOC? |
| 4 | ¿Cómo se siente en este tiempo, y durante la consolidación de la AIOC? (pregunta abierta para profundizar indagar como se siente a nivel personal). |
| 5 | ¿Cómo viven la Autonomía en su comunidad, pueden contarnos como les viene esta situación? Pregunta genérica, profundizar a nivel personal, en la familia y en su comunidad. |
| 6 | ¿Cuáles creen que son las necesidades básicas por las cuales nace la idea de la AIOC? En base a lo conversado. |
| 7 | ¿Qué ventajas les da la propia autonomía en la actualidad? |
| 8 | ¿Qué derechos humanos cree que fueron incorporados en la construcción de la autonomía? ¿Cuáles cree usted que son de mayor importancia? |
| 9 | ¿Cuál considera que es el modelo económico, social productivo que está inscrito en los estatutos de la autonomía? Y ¿Cuál es el modelo que usted considera el ideal para la AIOC? ¿Por qué? |
| 10 | Si se da el caso ¿Les gustaría participar nuevamente en la construcción de la AIOC? |
| 11 | Cuando se reúnen con la población ¿Mantiene un perfil alto de la implementación de la AIOC? |
| 12 | De ser una respuesta positiva a las anteriores: ¿Preferirían socializarlo de manera personal o invitar a un experto? |
| 13 | ¿Tienen algún otro tema relacionado a lo que hablamos que quisieran hablar? Con el propósito de generar un cierre armónico (si se considera necesario). |

En la siguiente tabla, se muestra el cargo y la institución a la que pertenece o perteneció en el proceso de construcción de la Autonomía Indígena Originaria de Salinas, en el departamento de Oruro.

8.2. Informantes y sus generalidades.

| N° | Opción de respuestas | Frecuencia |
|-------|---------------------------------|------------|
| 1 | Yuja Ayllu Huatari 2019 | 2 |
| 2 | Copasalli Marca San Martin 2017 | 1 |
| 3 | Pacollo Ayllu Thunupa 2016 | 1 |
| 4 | Alianza, Marca San Martin 2018 | 2 |
| 5 | Florida Ayllu Cora Cora 2017 | 2 |
| 6 | Otuyo Ayllu Huatari 2017 | 1 |
| 7 | Alcaya Ayllu Huatari 2017 | 1 |
| 8 | Marca Salinas 2016 | 1 |
| Total | | 11 |

Fuente: Elaboración propia

Expresiones de las mujeres:

F.G. Yo fui parte de los estatuyentes... como un primer paso se desarrolló en Salinas el proceso de elaboración de la propuesta... se lo realizo en el colegio con la participación de todos los representantes por Ayllu de las autoridades originarias, ...fue considerado un proceso honesto y libre de presiones.

Expresiones de los hombres:

H.J. La experiencia que yo tengo es diferente, pues yo cuando asumí el cargo tuve que muñirme de los otros estatutos en borrador para entender mejor el proceso. ...observe bastantes diferencias entre ellas...de ahí deduzco que la Autonomía fue impulsado por los pueblos del norte por que los salineños siempre los trataron mal. ...eso me dijeron a mi como autoridad integradora, se debe iniciar nuevamente un proceso de socialización para actuar como Cabrerinos, ese trabajo debemos hacer ...también debemos encarar la parte administrativa ...no tenemos criterio aun ... 1 año con sueldo no está bien visto por la población, ...se debe hacer un trabajo de base. ...El estado ya no les presta la atención como era antes. ...así de claro, no hay ese apoyo.



conceptualiza la misma con un enfoque de pensamiento en el que nace con el objetivo de un desarrollo más integral, por otra parte, también se considera que la Autonomía significo democratización de los recursos del Estado, minalmente también se muestra dudas respecto a la situación de la autonomía. (Cuadro N°4).

| N° | Opción de respuestas | Frecuencia |
|--------------|---|------------|
| 1 | Debemos trabajar bastante la aplicación del estatuto es nuestra ley interna | 1 |
| 2 | Autonomía significo democratización de los recursos del Estados | 2 |
| 3 | La Autonomía es descongestionar la gestión administrativa | 1 |
| 4 | Tenemos confundida la situación de la autonomía | 2 |
| 5 | La AIOC nace con el objetivo de un desarrollo más integral | 4 |
| Total | | 10 |

Fuente: Elaboración Propia

*...en el análisis del contenido del estatuto, ni estatuyentes pudieron explicar articulo por articulo...los 3 borradores fue direccionado lamentablemente no tuvieron la voluntad de explicar
 ...Iván Ignacio no lo dejan participar...abría que encarar nuevamente un proceso de socialización no conocen sus estatutos...
 ese es un gran detalle....(problema del salar). Debemos trabajar bastante la aplicación del estatuto es nuestra ley interna...su reglamentación...*

En relación al área de trabajo, tipo de servicio, y actividades que realiza, el encuestado se advierte que, del total de participantes de la construcción de las AIOC, la mitad se constituyen en productores residentes de la zona (Titulares de derechos), y la otra mitad son autoridades comunales (Garantes de derechos), Ver cuadro N° 3.

Cuadro N° 3. Área de trabajo, tipo de servicio, que actividades realiza, en el contexto territorial.

| N° | Opción de respuestas | Frecuencia |
|--------------|--|------------|
| 1 | Productor/a residente | 5 |
| 2 | C.C. Director de la Unidad Educativa de Luca | 1 |
| 3 | Vicepresidente de la CONAIOC | 1 |
| 4 | Directora del DIRCABI | 1 |
| 5 | Autoridad Bartolinas | 1 |
| 6 | Qolqi Apnakeri UTD Cora Cora | 1 |
| Total | | 10 |

Fuente: Elaboración Propia

8.3. Conceptualización y caracterización de la constitución de la Autonomía, experiencia constituyente.

En este contexto, del total de participantes encuestados y que participaron en la construcción de las AIOC; casi la mitad





...mujeres y sus apreciaciones

F.G.: La AIOC nace con el objetivo de un desarrollo más integral, ...apoyado en 4 pilares una democracia sin partidos políticos de acuerdo a normas y procedimientos propios, Administración real a favor de las comunidades que viene de los fondos del órgano central y del tesoro general, una justicia indígena lo que siempre hemos peleado y tener derechos en los recursos estratégicos todo ello nos llevó a pelear el estatuto...

...en este estatuto también queríamos que la mujer tenga un papel más importante a pesar que éramos bien poquitas...creo que hasta de oyentes nomás... has estado tu... ha estado Jheymi, Nancy y la hermana Julia alma bendita ahora, esas han sido las personas ...mujeres que han estado en ese tiempo, la hermana Celia estuvo al final.

...posterior a la aprobación necesitábamos que ese estatuto sea revisado por el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) ...lo enviamos y regresa con 4 observaciones las mismas que fueron corregidas.

...para avanzar así teníamos que tener una organización de los estatuyentes (directorio) presidente Emilio Aguilar, Vicepresidente Raúl Veliz, Relator Braulio Canaviri, ...una vez entregado el documento con las correcciones por el hermano Eleuterio pasa a manos del hermano Euclides Mamani quien prosigue con los trámites y gestiones respectivas para su aprobación el mismo se aprueba en la gestión del hermano Euclides Mamani diciembre 2018 en el Salar de Thunupa lugar donde ahora mismo tenemos los conflictos por territorio y los límites.

...la entrega del estatuto aprobado fue a cada autoridad representante de las 9 UTDs(Unidades Territoriales Descentralizadas, por la Tribunal Constitucional Plurinacional, ...la gestión 2019 es la aprobación del estatuto Autonómico a través del 2do referéndum de aprobación que trabaja con el hermano Hugo Juanes y mama Rossemery la gestión 2019, ...ahí estamos.....con los 4 pilares que queremos que se trabaje con la Autonomía no queríamos escuchar sobre ni que se comente de los benditos diezmos

...queríamos que los fondos que vienen del tesoro nacional lleguen más a las comunidades.....y se pensaba antes ..que las autoridades originarias manejen ese fondo. ...y que se reconozca algo pero que ellos manejen que no vaya a sus técnicos que contrate los mejores técnicos que estén bien pagados pero que trabajen y que ellos manejen...pero nos han hecho entender también que una autoridad originaria no podría ejercer porque tendría que estar juzgado en algún lugar, alguna norma, investigación, en la rendición de cuentas, no puede ser juez y parte, todo esto era como la reserva moral.

...entonces dicen que debería contratarse una persona que maneje la parte económica, ...el Consejo Supremo dicen en sus letreros "yo soy de la UTD Yaretani, UTD Cora Cora, no es así, para la administración económica son UTDs es como sub-alcaldía

...pero ellos son los que deben velar la buena administración, la justa, que exista un Plan de Desarrollo Integral y eso no es así nomás. ...se están dedicando a un solo lado y eso no es así

...todavía hay que trabajar mucho, ...no podemos perder lo que es la originalidad, lo comunitario, Ayllu, Marca, Suyu. ...entonces ahora un poco estamos confundiendo pero eso será un proceso.

...hombres y sus apreciaciones

C.C. Me incorpore a la Autonomía por tres cosas, primero porque en la Constitución Política del Estado (CPE) está en la 4ta categoría de autonomía, yo pensé por qué debemos ser AIOC, lo primero que analice fue que antes de la llegada de la autonomía teníamos un Estado centralista, en cuestión de proyectos para la comunidad era bastante traumático burocrático, algunas comunidades que no hicieron gestión se quedaban sin nada, nos relegaban desde ese punto de vista para mí la Autonomía significó democratización de los recursos del Estados, particularmente los recursos que vienen por coparticipación y el IDH, por otra parte era necesario desburocratizar el Estado para tener más acceso a los proyectos, estaba en la constitución.

...los departamentos se declaran en autonomía, los municipios también se declaran en autonomía.

...ya los recursos vinieron en función a la población y como municipio podíamos planificar según cada Ayllu, Marca y aun así seguía habiendo disconformidad.

...el municipio seguía siendo burocrático en sentido la Autonomía es una medida adecuada para manejarnos en función de nuestras propias normas establecidas en nuestras propias comunidades y el recurso que nos pertenece del Ministerio de finanzas esté más cerca de nosotros y podamos ejecutar inmediatamente nuestros proyectos, eso implica la autonomía eso significa para mí la Autonomía.

...Democratización de los recursos naturales, desburocratización de la gestión y los recursos puedan ser utilizados en función a nuestras necesidades, obviamente los recursos no son suficientes, algunas UTDs son más grandes y son las más beneficiadas el caso de las UTDs (Unidades Territoriales Descentralizadas) en cambio las Marcas más pequeñas (UTDs)

...así como el caso de San Martin los recursos son pocos, entramos en época de vacas flacas, yo recuerdo que en la época de Ciro Mamani los ingresos fueron desde 16.000.000 m, 15.000.000m, pero justo cuando se consolida la autonomía ...cuanto le llega a Salinas? ...12.800.000 estamos en una época muy crítica y de paso, no sé qué pasa en el Ministerio de finanzas tantos requisitos, pero hasta ahora no se desembolsaron los recursos.

...la gente se levanta y dice, una huevada la Autonomía... en especial la gente de la derecha, tenemos emeneristas, ex miristas, adenistas (Partidos políticos) esa gente hizo una contra-campaña contra la autonomía, y por nuestros usos y costumbres llegan nomas a ser autoridades...No sé? ...si están escarbando en la autonomía para que fracase

Nos están midiendo nuestra capacidad de administración, ejecución de recursos, gestión, porque las autoridades tienen, mayores posibilidades de gestión incluso en captación de recursos.

De igual manera tres encuestados expresan que han tenido como experiencia la voluntad de coordinar los procesos de consolidación de la Autonomía, donde también se expresa que se trataba de un mandato soberano que debería cumplirse y fue emanado del pueblo, proceso que está reconocido en la Constitución Política del Estado y que incluye el reconocimiento de la igualdad de género. (Ver cuadro N°5)

Cuadro N° 5. Experiencia en el tiempo de la construcción

| N° | Opción de respuestas | Frecuencia |
|--------------|---|------------|
| 1 | Hemos tenido la capacidad de desarrollar esta autonomía con esfuerzo | 1 |
| 2 | Hemos tenido la voluntad de coordinar los procesos de consolidación de la autonomía | 3 |
| 3 | Era un mandato del soberano debíamos acatar | 2 |
| 4 | La nueva CPE nos reconocen las 36 naciones | 1 |
| 5 | Seguimos sufriendo de algunos temas financiero | 1 |
| 6 | Íbamos a socializar por las Marcas | 1 |
| 7 | Decepción por la desigualdad de Genero | 1 |
| Total | | 10 |

Fuente: Elaboración propia

En esta línea y preocupados una buena parte de encuestados expresan su “molestia” porque no visualizan la verdadera esencia de la autonomía y que están cansados porque son muchas responsabilidades las que se asumieron en este proceso, el cual es lento y lleva a preocupaciones relacionadas con la gobernabilidad de la propia autonomía, (Ver Cuadro N° 6).

Cuadro N° 6. ¿Cómo se siente en este tiempo de la AIOC?

| N° | Opción de respuestas | Frecuencia |
|--------------|--|------------|
| 1 | Afligido/a, la autonomía está marchando lento | 2 |
| 2 | Preocupado/a por la gobernabilidad del Consejo de Gobierno | 1 |
| 3 | Molesto/a porque no vemos la verdadera esencia de la autonomía | 3 |
| 4 | Cansado/a, muchas responsabilidades | 3 |
| 5 | Preocupado/a por la erogación de gastos propios | 1 |
| Total | | 10 |

Fuente: Elaboración propia

Expresiones de las mujeres:

*F.G. Yo fui parte de los estatuyentes... como un primer paso se desarrolló en Salinas el proceso de elaboración de la propuesta...
...se lo realizo en el colegio con la participación de todos los representantes por Ayllu de las autoridades originarias,
...fue considerado un proceso honesto y libre de presiones.*

Expresiones de los hombres:

*H.J. La experiencia que yo tengo es diferente, pues yo cuando asumí el cargo tuve que muñirme de los otros estatutos en borrador para entender mejor el proceso.
...observe bastantes diferencias entre ellas...de ahí deduzco que la Autonomía fue impulsado por los pueblos del norte por que los salineños siempre los trataron mal.
...eso me dijeron a mi como autoridad integradora, se debe iniciar nuevamente un proceso de socialización para actuar como Cabrerinos, ese trabajo debemos hacer ...también debemos encarar la parte administrativa
...no tenemos criterio aun ... 1 año con sueldo no está bien visto por la población, ...se debe hacer un trabajo de base.*

A continuación, se muestran que una tercera parte de los encuestados manifiestan que; la comunidad aún no se empodera de la autonomía, consideran que hace falta una serie de reglamentaciones, se socializo poco del alcance de la misma, aún falta consolidar su estatuto en su aplicación y existe división marcada como en todo proceso, limitando la participación de algunos sectores sociales. (Ver Cuadro N° 7)



PHOTO
Modern Essentials
Renata Fraga

Cuadro N° 7. ¿Cómo viven al autonomía en su comunidad?

| N° | Opción de respuestas | Frecuencia |
|--------------|---|------------|
| 1 | No lo sienten todavía en las comunidades no se han empoderado | 3 |
| 2 | Una serie de reglamentos nos faltan | 2 |
| 3 | No he visto que se salga a socializar a las comunidades | 2 |
| 4 | Algunos prefieren hacerse a los locos, no invitan a reuniones | 2 |
| 5 | Debemos consolidar el estatuto para evaluar | 1 |
| Total | | 10 |

Fuente: Elaboración propia

Apreciaciones de las mujeres.

FG. ...No lo sienten todavía en las comunidades, no se han empoderado, el Consejo Supremo esta abordando los problemas de otra manera, si los Mallcus no trabajan en este aspecto seguirán existiendo problemas limitrofes como el del Salar de Thunupa.

J.M. ...Una serie de reglamentos nos faltan, para poder avanzar de manera más seria.

FG. ...El estatuto de la CONAIOC no está en ejercicio en ese entonces estaban demandando, se debe modificar varios reglamentos, procesos, ...crear nuevas leyes para no tropezar a nivel administrativo y que respete la parte originaria.

J.M. ...Un requisito para separarse es 10.000 habitantes, ahora que ya hay las leyes podríamos separarnos si cumple las leyes y las jurisdicciones.

C.A.... No he visto que se salga a socializar a las comunidades como lo hacíamos antes...talvez recién lo hagan.

F.B. Por este problema de la pandemia no se está saliendo las comunidades ...ya les socializaron indican, pero algunos prefieren hacerse a los locos.

Apreciaciones de los hombres.

A.S. ...Me siento afligido la autonomía está marchando a paso de Tortuga, muy lento y tantas trabas le están colocando. Desde el tema administrativo hasta las autoridades originarias que ...creo no entienden ¿Cuál fue el objetivo de la Autonomía?

Y.M. ...Me siento preocupado por la gobernabilidad del Consejo de Gobierno (Consejo Supremo de Mallkus), ya que las autoridades de cada una de las 9 UTD nos haremos cargo de organizar reuniones y otros de 40 a 45 días, este tiempo es muy poco para ver su trabajo.

...no se verá su gestión, yo me acuerdo que una vez constituido el GAIOC-SA cada UTD debía hacer un análisis sobre el tiempo de responsabilidad como Jacha Mallku del GAIOC-SA. Pero ya estamos en la gestión 2021 y siguen manejando así.

...tendría que haber una reforma en sesión del Consejo Supremo de Mallkus que amplíe este cargo.

L.M. ...Un poco molesto, porque no vemos la verdadera esencia de la autonomía, ...nosotros queríamos optimizar el recurso, lo poco que teníamos queríamos gastarlo bien, en proyectos para nuestras comunidades...ahorrar incluso el sueldo de los legislativos, pero creo que ahora priman los intereses personales. (sueldos apnakeris).

Los informantes clave del proceso de construcción de las AIOC consideran que la necesidad principal por la cual nace la constitución de la AIOC ha sido la desburocratización de la gestión pública, al igual que una mejor administración de los recursos, resultante de una autodeterminación consciente de nuestro pueblo. (Ver Cuadro N°8)

Cuadro N° 8.

Razones y necesidades básicas para el nacimiento de la AIOC

| N° | Opción de respuestas | Frecuencia |
|--------------|---|------------|
| 1 | Acceso a recursos | 1 |
| 2 | Reconocimiento de los pueblos originarios | 2 |
| 3 | Autodeterminación, desarrollo integral | 2 |
| 4 | Desburocratización de los recursos | 2 |
| 5 | Desburocratización de la gestión pública | 3 |
| Total | | 10 |

Fuente: Elaboración propia

Opiniones vertidas por los hombres.

L.M. ...Acceso a recursos y reconocimiento de los pueblos originarios.

Y.M. ...Cubrir necesidades de las comunidades de manera oportuna, autogobierno y autodeterminación.

C.C. ...Desburocratización de los recursos y la gestión pública.

Opiniones vertidas por las mujeres:



J.M. ...La Nueva Constitución Política del Estado no estaba dada, no había Ley Marco de Autonomías, la ley de deslinde no había, queríamos una libre determinación, queríamos un autogobierno y manejar los recursos naturales y económicos, tanto del tesoro general del Estado, como de nuestros recursos naturales

...revalorización de los pueblos originarios, porque para ese entonces siempre hemos sido disminuidos, hechos a un lado (yo quisiera decir mejor) ...no nos tomaban en razón para nada en las instituciones públicas no éramos bienvenidos.

...otro punto era el manejo de los recursos del municipio, el alcalde se lo gasta nomas decíamos, o que nunca alcanzaba el recurso para nuestras comunidades.

F.G. ...por la relegación de los pueblos originarios en aquel entonces apostamos por la AIOC queriendo un desarrollo más integral, con cuatro pilares: Democracia sin partidos políticos de acuerdo a normas y procedimientos propios, Administración real a favor de las comunidades que viene de los fondos del órgano central y del tesoro general, Justicia indígena lo que siempre hemos peleado y Derechos en los recursos estratégicos, para una mayor participación de la mujer y que tenga un papel más importante a pesar que éramos bien poquitas...creo que hasta de oyentes

Se menciona que las ventajas que les da la propia autonomía son las de gozar de los recursos que son utilizados a criterio y bajo las necesidades propias del lugar, por otra parte, se busca la unidad de las “Marcas”, la democratización de los recursos naturales, y otras que aún no las saben adecuadamente definir, (Ver Cuadro N°9).

Cuadro N° 9. Que ventajas les da la propia Autonomía

| N° | Opción de respuestas | Frecuencia |
|--------------|---|------------|
| 1 | Tenemos muchas, pero no sabemos utilizarlas | 3 |
| 2 | Unidad de las marcas | 2 |
| 3 | Democratización de los recursos naturales | 2 |
| 4 | Gozar de los recursos que son utilizados en función a necesidades | 3 |
| Total | | 10 |

Fuente: Elaboración propia

Percepciones de los hombres.

C.C. ...Para mi es la Democratización de los recursos naturales, desburocratización de la gestión pública y para que los recursos puedan ser utilizados en función a nuestras necesidades.

L.M. ...Desde punto de vista es gozar d emanera directa de los recursos que tenemos para el territorio, ...sin tanta burocracia, ...hacer llegar nuestras necesidades como comunidad directamente a nuestras autoridades originarias.

Percepciones de las mujeres.

J.M. ...Tenemos muchas, pero no sabemos utilizarlas, nos falta descubrir.

C.A. ...ahora que yo veo hermana la Autonomía no estamos aplicando en su verdadera dimensión, ...solo son entre ellos, ...pareciera que hay adentro están trabajando leyes, no te dejan entrar.

F.B. ...Las reuniones no se llevaron en grande por el tema de la pandemia por las resoluciones que emanaba del COE y nosotros sacábamos también las resoluciones, nosotros queremos y debemos llevar a cabo el Jacha Tantachawi, y Tantachawi, Estamos esperando que se pruebe la Ley de Jerarquías.

J.M. ...Aquí estamos confundiendo dos cosas, no todo se resuelve en Jacha Tantachawi, este tiene ciertas atribuciones como decir: aprobar el POA, posesionar al Qamachi, el resto de las resoluciones administrativas internas lo debe realizar el Consejo administrativo

...No es que ella decidirá solita....se sentara previamente con su Ayllu y ellos decidían que hace, en base a sus recursos, con esa posición entrara con el POA que ella tiene y las otras UTDs lo mismo y una vez conjugado todo eso, debe ser al revés. ...de abajo tiene que subir hacia arriba y presentarse al Jacha Tantachawi y no al revés que el Jacha Tantachawi disponga y recién se distribuye en las comunidades.

...es diferente la administración de los recursos, ...las bases deciden, es importante la coordinación de los Apnaqueris con las autoridades originarias. ...solitos nomas se hablan. ...pueden dejan entender otras cosas. ...seguimos en proceso de aprendizaje.

F.B. ...Donde hay más problema será en la Marca, en la Mancomunidad de los 3 Ayllus (UTDs)... les pasamos por whats app...hasta fotocopias pasamos la información, no lo leen, en cambio viene Ucumasi, Aroma una sola palabra tienen, en cambio nosotros estamos en desacuerdo unos y otros de acuerdo, y retrasamos la reunión.

J.M. ...Talvez deberíamos tener reuniones previas de la Marca Salinas, antes de ir al Tantachawi.

R.Z. ...Lo que pasa también es que nuestra gente no es unida, yo me he dado cuenta que las otras Marcas son unidas, por eso tienen tantas obras.

8.4. Derechos humanos y modelo económico productivo.

En relación a los Derechos Humanos, los entrevistados mencionan que el derecho más importante fue la instauración del Chacha Warmi (Igualdad, equidad de nombres y mujeres), la participación plural, la libre determinación de los pueblos, la economía comunitaria y el acceso a recursos económicos (Regalías), finalmente a la revalorización de su propia cultura, de sus saberes ancestrales, todos ellos enmarcados en la constitución política del estado, (Ver Cuadro N°10)

Cuadro N° 10. Derechos humanos incorporados en la Autonomía

| N° | Opción de respuestas | Frecuencia |
|--------------|--|------------|
| 1 | Se abordó simplemente de los Derechos insertos en la CPE | 2 |
| 2 | No se participara de las regalía mineras | 1 |
| 3 | Derecho a la consulta | 2 |
| 4 | Libre determinación | 1 |
| 5 | Economía comunitaria | 2 |
| 6 | Revalorización de la cultura | 2 |
| 7 | Instauración del Chacha Warmi | 4 |
| Total | | 14 |

Fuente: Elaboración propia

Percepciones de las mujeres.

J.M. ...Yo diría que hemos tenido bastante avance en materia de derechos, en participación y en lo referente de los cargos administrativos solo tenemos 2 mujeres, y en otros espacios están las Warmis.

J.M. ...Yo digo que estamos bien, una norma no necesariamente debe decir en cada artículo la referencia al derecho, pero el conjunto sí, el estatuto es incluyente, el Consejo Supremo desde el momento que se ha instaurado Chacha Warmi, ahí se dijo todo, que nos falta, que derechos tenemos.

...a las mujeres se nos sale "mi marido primero, que dirá mi marido"... eso nos falta ...tomar decisiones, el estatuto es incluyente, ahí hemos ganado arto espacio, la aplicación es nuestra al igual que su ejercicio en el marco del derecho, ...Las mujeres no ejercen su derecho su responsabilidad, ...no es simplemente votar, ...debemos trabajar en su participación, ...deben asumir el cargo y liderazgo que deben tener en ese ámbito debemos trabajar.....se debería trabajar en ello.

J.M. Mama Celia hace una escuela, en base a eso al derecho a la educación.

...Las mujeres aún estamos en inequidad con los varones...se debe fortalecer a las líderes mujeres primero.

Percepciones de los hombres.

C.C. ...Derecho a la consulta, la libre determinación, a un sistema productivo, a la economía comunitaria, a la tierra, esas creo que son algunos de los derechos que se incorporaron en el estatuto, y también a la revalorización de la cultura.

H.J. ...En mi punto de vista veo que faltaba detallar algunos derechos más, vi que son de la CPE.

...Se abordó simplemente de los Derechos insertos en la CPE

A.S. No se participará de las regalías mineras que deberían estar insertos en el estatuto.

Por otra parte, los encuestados y artífices de la construcción de las AIOC, consideran que se insertó los principios de la economía comunitaria, aclaran que ahora las necesidades se deben identificar de abajo hacia arriba, que la misma debe generar polos de desarrollo, y que la misma debe actualizarse permanentemente, (Ver Cuadro N° 11).

Cuadro N° 11. Modelo económico, social y productivo

| N° | Opción de respuestas | Frecuencia |
|--------------|---|------------|
| 1 | Nos queda generar polos de desarrollo | 3 |
| 2 | No se insertó detalladamente como se abordara el tema económico | 2 |
| 3 | Economía comunitaria | 3 |
| 4 | Las necesidades se deben identificar de abajo hacia arriba | 2 |
| Total | | 10 |

Fuente: Elaboración propia

Para las mujeres:

F.G. En el estatuto dice economía comunitaria, eso no significa que se cierre, sino que existe emprendimientos en relación a los recursos que se tiene en cada Ayllu o Marca, los emprendedores pueden ser familiares, individuales, mixtos con el privado, como también comunitarias en relación al territorio.

...no puede venir uno de afuera e imponer su criterio o empresa, sino que puede venir como inversionista, en diferentes rubros.

F.B. ...Ahora podemos recabar las necesidades de las comunidades, estamos más en contacto con ellos, el aparato productivo y la economía pertenecen a la comunidad.

J.M. ...En el aspecto económico, las necesidades se deben identificar de abajo hacia arriba, no al revés como se hacía antes, ...esa es una ventaja de la Autonomía.

Para los hombres:

C.C. Las bases del desarrollo estatuto autonómico, está la quinua, los camélidos, turismo, se las nombra de manera general, al ser la economía plural y comunitaria, queda generar polos de desarrollo ej. San Martín, Challacota su potencialidad, los Camélidos, ...El turismo es un potencial que debe convertirse en un plan integrador conjuntamente otras Marcas, ...debe ser como una araña. ...El estatuto solo indica todos los recursos naturales que tenemos.

A.S. ...Hay algunas UTD enfocan que Thunupa tendrían su base económica en la minería, el salario que pertenece a Churacari, Jirira, turismo, tenemos chullpares.

H.J. No se insertó detalladamente como se abordará el tema económico en el estatuto económico, se debe mencionar y detallar que la quinua de Salinas es el verdadero polo de desarrollo integrador.

El siguiente cuadro nos muestra que del total de informantes clave que participaron en la construcción y constitución de la AIOC, la mayor parte está dispuesta a retomar y apostar por este cambio estructural, existiendo alguna disidencia al respecto, (Ver Cuadro N° 12).

Cuadro N° 12. Les gustaría participar nuevamente

| N° | Opción de respuestas | Frecuencia |
|--------------|-------------------------------------|------------|
| 1 | Volvería a apostar por la autonomía | 7 |
| 2 | Estoy en duda | 1 |
| 3 | No responde | 2 |
| Total | | 10 |

Fuente: Elaboración propia

Respecto hacia la interrogante sobre el perfil de implementación de la AIOC de los operadores y administradores de la misma, los entrevistados mantienen que, las autoridades originarias aún no están preparadas para dirigir este proceso autonómico, y que se debe contratar gente idónea que pueda entender y dar continuidad al proceso, (Ver Cuadro N° 13).

Cuadro N° 13. Trato con autoridades y población

| N° | Opción de respuestas | Frecuencia |
|--------------|--|------------|
| 1 | Las autoridades originarias aún no están preparadas para dirigir este proceso autonómico | 4 |
| 2 | Se debe contratar gente idónea que entienda la autonomía | 2 |
| 3 | No responde | 4 |
| Total | | 10 |

Fuente: Elaboración propia

Consecuentemente, en su mayoría hombres y mujeres, prefieren la contratación de técnicos que tengan experiencia en otras AIOC's para su socialización y la definición mejor de su propio alcance, (Ver Cuadro N° 14).

Cuadro N° 14.

Preferirían socializarlo de manera personal o invitar a un experto

| N° | Opción de respuestas | Frecuencia |
|--------------|---|------------|
| 1 | Yo podría organizarlo | 1 |
| 2 | Hay técnicos que tienen experiencia en otras AIOC | 6 |
| Total | | 7 |

Fuente: Elaboración propia

En relación a otros temas que se deberían tomar, en relación a la propia AIOC, una buena parte de los informantes sugiere convocar a una reunión de todos los ex estatuyentes para realizar un análisis del proceso en el cual consultar y verificar el origen histórico de los procesos, trabajar temas como: Tierra y Territorio,

Recursos Humanos, desarrollo sostenible, género e igualdad, (Ver Cuadro N° 15).

Cuadro N° 15. Tienen algún otro tema relacionado

| N° | Opción de respuestas | Frecuencia |
|--------------|---|------------|
| 1 | Trabajar en el RRHH | 1 |
| 2 | En el Estatuto Autonómico no se pudo identificar cuáles fueron los pasos para delimitar el territorio | 2 |
| 3 | Convocar a una reunión de todos los ex estatuyentes para realizar un análisis del proceso | 3 |
| 4 | Desarrollo talleres de género para evitar el machismo | 1 |
| 5 | Necesitamos capacitaciones para las mamás | 3 |
| 6 | Podemos desarrollar pequeños Tantachawis | 2 |
| 7 | Trabajar con futuras generaciones | 1 |
| Total | | 13 |

Fuente: Elaboración propia

Las mujeres:

J.M. ...Necesitamos capacitaciones para las mamás de las 9 UTD, para comprender mejor los derechos, Haremos una propuesta para el GAIOC-SA con enfoque de mujer.

J.M. ...Con el apoyo de APROSAR podemos desarrollar pequeños Tantachawis reforzando en temas administrativos, leyes y normativas internas por UTD.

Los Hombres:

H.J. ...Trabajar en el RRHH identificar buenos profesionales comprometidos, se debe trabajar en el estatuto, nuestro Tata Mallku debería dirigir con el estatuto en la mano.

...Según la Ley 1333 no corresponde a nadie por ser reserva fiscal ... se debe aprovechar hábilmente esta coyuntura que se presentó con el problema del salario de Thunupa.

L.M. ...Convocar a una reunión de todos los ex estatuyentes para realizar un análisis del proceso de consolidación de la GAIOC-SA.

C.C. ...Aclaración como política social se debe trabajar en las comunidades de la pampa y la capital, incluso con adjetivos peyorativos discriminadores, debemos trabajar en ello...pues si no lo hacemos lo único que conseguir será separarnos.

...Hacer un plan de delimitación territorial, basado en el GAIOC-SA... en el marco de las leyes ordinarias Potosí consolido arbitrariamente pruebas en contra de Salinas.

...Existen muchos proyectos en puerta de parte de las autoridades Potosinas que pueden ser de doble filo, pues están a las faldas del cerro Thunupa.

Conclusiones

El alcance de la incorporación de los derechos económicos, sociales y culturales, en la construcción del Modelo Económico, en la Unidad Territorial Indígena, originaria campesina de Salinas en el departamento de Oruro - Bolivia en la gestión 2020, se fundamenta en una larga historia de modificación del texto constitucional del Estado Boliviano, desde su creación en 1826, en este periodo se dieron diez y siete textos constitucionales en los cuales se trataron de reconocer de alguna manera los derechos y las garantías constitucionales, en la primera constitución los derechos y garantías estaban enunciados en los arts. 149 al 152, “La Constitución garantiza a todos los bolivianos su libertad civil, su seguridad individual, su propiedad, y su igualdad ante la ley, ya premie o castigue, de igual manera reconoce los derechos a la libre expresión, libre tránsito, la inviolabilidad del domicilio...”.

Por otra parte, la Constitución de 1880, que fue la de mayor vigencia, los derechos y garantías de las personas estuvieron ubicados en los primeros artículos, desde entonces las subsiguientes tomaron las mismas características, definiéndose ya en la Constitución de 1938 en el art. 5 un catálogo de derechos y garantías importante, en la Constitución de 1967 se hizo una distribución sistematizada de los derechos, con dos Títulos, el primero que regulaba los derechos y deberes fundamentales de las personas, y el segundo consagra las garantías de las personas, estructura que se mantiene hasta la Constitución de 1994.

Consecuentemente con esta lógica y la de la CPE del 2009 el Estatuto de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Salinas (AIOCSA) aborda en todo un capítulo (III) el tema de Derechos y Deberes, reconociendo tanto los Derechos Civiles y Políticos (DCP), como los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), sin distinción haciendo énfasis en los derechos de los pueblos indígenas y a la autodeterminación de los mismos, lo que define que existe una mayor internacionalización de los derechos humanos, considerada como “La lucha por el reconocimiento de la dignidad de las personas y por el vivir bien, como por la propia exigibilidad de derechos” progreso definido desde el “pobre” reconocimiento de los derechos de los indígenas en la época colonial y neocolonial, hasta la conquista y reivindicación de derechos a partir de la Constitución del 2009 que reconoce en sus arts. 1 y 2, Un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Determinando como elemento fundamental, la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, reconociendo el dominio ancestral de los pueblos indígena

originario campesinos sobre sus territorios, su autodeterminación en el marco de la unidad del Estado.

De igual manera la concordancia del estatuto de la AIOCSA con la Constitución Política del Estado en lo referente a la Organización de Políticas Económicas y Productivas determinada en sus Capítulos XIII y XIV, arts. 66 al 79, el pleno reconocimiento de la “Economía Plural” definida también en la Constitución Política del Estado del 2009 y que recupera cuatro formas de organización económica: La estatal, la comunitaria, la social cooperativa y la privada.

El estatuto de la AIOCSA, hace una total articulación en igualdad de condiciones de estas cuatro formas de organización económica, expresa la pluralidad constitucional del modelo económico de la autonomía y su alineamiento a la del Estado boliviano, sin embargo conlleva una enorme complejidad debido a que se enfrenta una diversidad de pensamientos, sobre todo del modelo de capitalismo de estado y su contraposición a la del modelo de capitalismo “resiliente, moderno” y basado ambos en el mercado, con un enfoque y abordaje un tanto diferente. La economía plural consecuentemente, implica hablar del movimiento y la posibilidad de las relaciones entre los sujetos sociales, las comunidades del empresariado y el propio estado, de tal manera que visualiza en el marco de la CPE la “construcción del Estado”, como lo diría Zavaleta (1984), de la teoría del Estado, “lo que corresponde analizar es de dónde viene ese modo de ser de las cosas: las razones originarias. Hay un momento en que las cosas comienzan a ser lo que son, y es a eso a lo que llamamos el momento constitutivo o arcano, o sea su causa remota”.

Es así, que en el marco del abordaje de derechos de la AIOCSA y, en concordancia con la Constitución Política del Estado, los derechos fundamentales son entendidos y abordados en el Estatuto de la AIOC como un sistema jurídico único, mediante el cual se garantiza la amplia y efectiva protección de la dignidad humana, y de los derechos a la libertad, la justicia y la paz de los cuales es titular todo Boliviano como ser humano, en este abordaje los derechos fundamentales están compuestos por un elemento moral y otro de derecho positivo; la conjunción e integración de ambos elementos garantiza en su conceptualización la plena vigencia y ejercicio de los propios derechos fundamentales, consiguientemente no existe una categorización precisa de los mismos, y su ordenamiento es meramente por razones de organización y secuenciación, siguiendo parámetros definidos en la carta magna.



Bibliografía

- (1) Garros, M. Martínez, M, (2020). Ambiente y Pueblos Indígenas, una mirada interdisciplinaria, Universidad Católica de Salta.
- (2) Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, (2009). Artículo 1,2,3,4,5,8. Gaceta Oficial de Bolivia 2021. <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/buscar/Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica>.
- (3) CIDH, Derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales. OEA/Ser. L/V/II. Doc. 56/09. Washington DC 2010, p 5.
- (4) Consejo Supremo Mallkus. (Mayo 26, 2019) Estatuto Autonomo de la Autonomía Indígena Originario Campesina de Salinas. GO. 0064/2018. [https://buscador.tcpbolivia.bo/servicios/\(S\(ymxhndubvmhahkjunlnmlcsy\)\)/WfMostrarResolucion.aspx?b=153205](https://buscador.tcpbolivia.bo/servicios/(S(ymxhndubvmhahkjunlnmlcsy))/WfMostrarResolucion.aspx?b=153205)
- (5) Dillard, D, (1975). La teoría económica de John Maynard Keynes, Madrid, Aguilar ediciones.
- (6) Schackle, G, Lennox S, (1966). The nature of economic Thought, Cambridge University Press.
- (7) UDAPE, (1990 - 1997), Dossier de información estadísticas económicas de Bolivia, La Paz, Ediciones UDAPE.
- (8) Keynes, J, (1976), Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero, Bogotá, F.C.E.

Descentralizando el poder del Estado en las Comunidades Autónomas



APROSAR
Asociación de Promotores de Salud del Área Rural

Sitio web: www.aprosarbolivia.org.bo
Correo electrónico: contacto@aprosarbolivia.org.bo
Facebook: [aprosarbolivia](https://www.facebook.com/aprosarbolivia)